

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



PROCEDIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR UN CONTRIBUYENTE QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO TRADICIONALES EN LA ACTUALIDAD QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES, PARA RECUPERAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.



RONALDO OGALDEZ MUÑOZ
8710039

Guatemala, abril de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



TRABAJO

**PROCEDIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR UN CONTRIBUYENTE QUE SE DEDICA
A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO TRADICIONALES EN LA
ACTUALIDAD QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE
DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES, PARA
RECUPERAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

Informe final del trabajo profesional de graduación para obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el "Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes", Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE: Licda. MSc. INGRID RUBIO ALEMAN



AUTOR: RONALDO OGALDEZ MUÑOZ

8710039

Guatemala, abril de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: Br. CC. LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO
PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

Coordinador: MSc. José Rubén Ramírez Molina
Evaluador: MSc. Elida Árias Gómez
Evaluador: MSc. Carlos Ronaldo Lemus Peña



ACTA No. GT-U-01-2021

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 09 de abril de 2021, a las 18:00 horas para practicar la PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN del **licenciado Ronaldo Ogaldiez Muñoz, Carné 8710039**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"PROCEDIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR UN CONTRIBUYENTE QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO TRADICIONALES EN LA ACTUALIDAD QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES, PARA RECUPERAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **aprobado** con una nota promedio de **setenta y dos (72)** puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: que el estudiante atienda las recomendaciones que cada uno de la Terna Evaluadora incorporó en cada documento del Trabajo Profesional de Graduación que se adjuntan, para lo cual dispone de 5 día hábiles de acuerdo al Instructivo para Elaborar Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los 09 días de abril del año dos mil veintiuno.



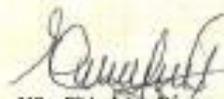
MSc. Carlos Ronaldo Lemus Peña
Evaluador



Msc. José Rubén Ramírez Molina
Coordinador



Lic. Ronaldo Ogaldiez Muñoz
Postulante



MSc. Elida Arias Gómez
Evaluadora

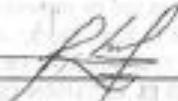


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante: **Ronaldo Ogaldex Muñoz**,
Carné 8710039, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 19 de abril de 2021.

(f) 

Msc. José Rubén Ramírez Molina
Coordinador



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 920-2021
Guatemala, 27 de octubre del 2021

Estudiante
Ronaldo Ogaldez Muñoz
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 26-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 25 de octubre de 2021, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Economía, Administración de Empresas y Estudios de Postgrado; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1°. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores. 2°. Autorizar la impresión de tesis, Trabajos Profesionales de Graduación y la graduación a los estudiantes siguientes:

Solicitudes de Impresión, Maestría en Artes
TPG, Jornada Normal 2021

Maestría en Gestión Tributaria

...

	Nombre	Registro Académico	Trabajo Profesional de Graduación
GT-U-01-2021	Ronaldo Ogaldez Muñoz	8710039	PROCEDIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR UN CONTRIBUYENTE QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO TRADICIONALES EN LA ACTUALIDAD QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES, PARA RECUPERAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

...

3°. Manifestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses, para su graduación".

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



M.CH

AGRADECIMIENTOS

A Dios: Porque sin su amor e innumerables bendiciones no estaría aquí.

A mi familia: A mi madre Manuela de Jesús Muñoz Pérez, por haberme guiado por camino correcto de la vida y enseñarme a nunca abandonar mis objetivos. Sé que estás conmigo. A mi padre Ronaldo Fermín Ogaldez Méndez, por haberme dado la vida. A mi esposa Ciria Del Cid Barahona, amor de mi vida, a la que nunca podré pagar haberme dado tanto amor y apoyo. A mis hijos Edgar Ronaldo y Roxana, por haberme iluminado la vida y ser el motivo para seguir adelante. A mis hermanos los mejores y más grandes amigos que Dios me regaló porque siempre me han apoyado.

A mis amigos: Por haberme apoyado en todo momento.

A la Universidad de San Carlos: Tricentenaria, madre de sabiduría, en especial a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Escuela de Estudios de Postgrados.

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. ANTECEDENTES	1
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1 Empresas	5
2.2 Empresas Exportadoras	6
2.3 Empresas Exportadoras de Productos no Tradicionales	6
2.3.1 Los Productos Agrícolas	7
2.3.2 Exportación de Productos Agrícolas no Tradicionales	7
2.3.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado	7
2.3.4 Devolución del crédito fiscal	13
2.3.5 Regímenes de devolución de crédito fiscal	14
2.3.5.1 Régimen general de devolución de crédito fiscal a exportadores	16
2.3.5.2 Régimen optativo de devolución de crédito fiscal a exportadores	18
2.3.5.3 Régimen especial de devolución de crédito fiscal a exportadores	21
2.3.5.4 Régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal a exportadores	24
2.4 Auditoría externa de cumplimiento	25
2.5 Procedimientos de revisión	26
2.6 Procedimiento de solicitud de crédito fiscal	27
3. METODOLOGÍA	29
3.1 Métodos científicos a utilizar	29
3.1.1 Indagatoria	29
3.1.2 Demostrativa	29
3.1.3 Expositiva	29
3.2 Enfoque de la investigación	29
3.3 Definición del problema	29
3.3.1 Especificación del problema	30
3.3.2 Punto de vista	30

3.4	Delimitación del problema	30
3.4.1	Unidad de Análisis	31
3.4.2	Ámbito geográfico	31
3.4.3	Período a investigar	31
3.4.4	Universo	31
3.4.5	Muestra	31
3.5	Objetivos	32
3.5.1	Objetivo general	32
3.5.2	Objetivos específicos	32
3.6	Técnicas de investigación a utilizar	32
3.6.1	Recolección de información y documentación	33
3.6.2	Análisis documental	33
3.6.3	Entrevistas estructuradas	33
3.7	Instrumentos utilizados	33
3.7.1	Flujograma de procesos y procedimientos	34
3.7.2	Matriz de leyes a utilizar y análisis legal	34
3.7.3	Tabulación de respuestas y análisis de los mismos	34
3.8	Resumen de procedimientos	34
4.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	35
4.1	Análisis de resultados	36
4.1.1	Elaboración de un manual de procedimientos sobre la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria y el Banco de Guatemala	36
4.1.2	Elaboración de flujograma de procedimientos sobre la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria y el Banco de Guatemala	36
4.1.3	Determinación de aquellos artículos de ley que se deben conocer para realizar una adecuada solicitud de crédito fiscal en caso de una empresa exportadora de productos agrícolas	38
4.1.4	Comprobación del conocimiento del personal involucrado	

	en los procedimientos legales y la documentación necesaria de manera oportuna y adecuada para realizar la correcta solicitud de crédito fiscal del impuesto al valor agregado	40
4.2	Resultados	44
4.2.1	Resultados sobre la elaboración de manual de procedimientos sobre la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria y el Banco de Guatemala	45
4.2.2	Resultados sobre la determinación de aquellos artículos de ley que se deben conocer para realizar una adecuada solicitud de crédito fiscal en caso de una empresa exportadora de productos agrícolas	46
4.2.3	Resultados sobre la comprobación del conocimiento del personal involucrado en los procedimientos legales y la documentación necesaria de manera oportuna y adecuada para realizar la correcta solicitud de crédito fiscal del impuesto al valor agregado	48
4.3	Discusión de resultados	49
4.4	Manual de procedimientos	51
	CONCLUSIONES	64
	RECOMENDACIONES	66
	BIBLIOGRAFÍA	67
	E-GRAFÍA	70
	ANEXOS	72
	ÍNDICE DE CUADROS	76

RESUMEN

El presente trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes de la Maestría de Gestión Tributaria, se enfoca en el procedimiento que debe seguir una empresa exportadora de productos agrícola no tradicionales para solicitar devolución de crédito fiscal bajo el régimen especial de devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

Las empresas exportadoras no pueden compensar sus créditos fiscales con débitos fiscales, esto debido a que las compras que realizan y los servicios que reciben a nivel local generan el pago del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, las exportaciones no generan dicho impuesto, por lo tanto, este se va acumulando y la única forma de recuperarlo es solicitar al gobierno que sea reintegrado.

Estas empresas mantienen una lucha constante por conservar una adecuada solvencia financiera debido a que el impuesto que pagan a sus proveedores va afectando en forma considerable su disponibilidad de fondos, la solicitud tradicional de devolución de crédito fiscal del (IVA), lleva mucho tiempo y durante ese tiempo las empresas se van descapitalizando, al no contar con reserva de dinero suficiente para soportar todo ese tiempo pueden llegar a quedarse sin capital de trabajo para realizar su actividades normales.

Por lo anterior algunas empresas optan por acogerse a este régimen especial de devolución de crédito fiscal que, aunque no reciben el ciento por ciento del impuesto pagado en sus compras y en la obtención de servicios, tienen la opción de recuperar parte de dicho dinero que les es de suma utilidad para seguir funcionando normalmente y sin tener la necesidad de solicitar préstamos que generan intereses que les disminuyen su margen de utilidad.

De acuerdo con los objetivos planteados, se adoptó la metodología de investigación basado en el método científico inductivo, para ello se consultó información documental como también de internet, con base en el cual se recopiló, se seleccionó y se clasificó la información, posteriormente fue objeto de análisis, con el propósito de establecer de qué forma los contribuyentes pueden y deben solicitar de forma adecuada la devolución del crédito fiscal, que fue clave para determinar el conocimiento que posee el personal de la empresa que se encarga de realizar el proceso de solicitud del crédito fiscal.

Debido a las causas ya mencionadas es necesario brindar apoyo a este tipo de empresas para que puedan recuperar de forma rápida parte del dinero aportado al gobierno del país, para lo cual es de suma utilidad que el contribuyente conozca la existencia de este régimen de devolución.

Se pudo verificar que las empresas que se dedican a la exportación de productos agrícolas no tradicionales tienen dificultad para realizar de una forma adecuada la solicitud de devolución de crédito fiscal.

Como aporte al trabajo de investigación se elaboró un manual de procedimientos con el fin que el contribuyente realice una adecuada solicitud de devolución de crédito fiscal que será de gran utilidad para que este tipo de empresas puedan contar con una guía que les permita garantizar que su solicitud sea aceptada por las entidades que deben realizar dicha devolución.

INTRODUCCIÓN

En Guatemala existe una diversidad de empresas que se dedican a las exportaciones por tal razón al realizar compras pagan el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que las exportaciones están exentas de dicho impuesto van acumulando crédito fiscal, el cual en muchas oportunidades no es solicitado, situación que afecta significativamente su situación económica.

Este Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de maestro en artes, con el tema “Procedimientos de solicitud de devolución se realizó a un contribuyente dedicado a la exportación de productos agrícolas no tradicionales inscrito bajo el régimen especial de devolución del crédito fiscal”, se analizó a un contribuyente inscrito bajo este régimen con el objetivo de proporcionarle los conocimientos adecuados para realizar una correcta solicitud de devolución del crédito fiscal.

Se utilizaron diferentes acrónimos en el presente trabajo, los cuales se detallan a continuación para mayor facilidad del lector se presentan a continuación:

AGEXPORT. Asociación Guatemalteca de Exportadores

FEL. Factura Electrónica en Línea

GFACE. Generador de Facturas Electrónicas

IVA. Impuesto al Valor Agregado

NIT. Número de Identificación Tributaria

SAT. Superintendencia de Administración

En el presente trabajo se utilizó el método científico de investigación las tres fases de este método, el enfoque de la investigación(cuantitativo) fue de suma importancia en el desarrollo del mismo, también se utilizaron técnicas de investigación documental, también se utilizaron la observación, la entrevista y la muestra entre otras.

El trabajo presenta una estructura de cuatro capítulos, en el capítulo uno es acerca de los antecedentes de la investigación donde se expone principalmente que las empresas

que comprendieron la unidad de análisis con aspectos de interés para los exportadores, principalmente para las de productos agrícolas no tradicionales, los cuales sirven de referencia para las empresas y otros profesionales que desean conocer sobre el tema de devolución del crédito fiscal y sobre los aspectos generales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sus características y principalmente la aplicación que tiene en la república de Guatemala.

El capítulo dos desarrolla el marco teórico en donde se presentan los conceptos y definiciones de las teorías, enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar el presente Trabajo Profesional de Graduación, el cual es brindar a las empresas que dedican a la exportación de productos agrícolas no tradicionales la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal bajo el régimen especial y de esa forma recuperar fondos para continuar desarrollando sus actividades.

En el capítulo tres se explica la metodología utilizada en la elaboración del presente trabajo profesional de graduación, se establecen la definición del tema que incluye la especificación de problema y el punto de vista, contempla también la delimitación del problema investigado en donde se presenta la unidad de análisis, el ámbito geográfico, el periodo a investigar, el universo y la muestra. Así también como los objetivos del trabajo, el objetivo general se refiere a proporcionar al contribuyente, los procedimientos y los conocimientos adecuados para realizar una correcta solicitud del crédito fiscal, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Una vez determinados y definidos los objetivos de la investigación se definió el método las técnicas e instrumentos a utilizar para obtener y procesar la información correspondiente.

Las técnicas utilizadas fueron: Recolección de información y documentación, análisis documental y entrevistas con el fin de dar respuesta a los objetivos específicos planteados en el trabajo después de utilizar las técnicas se procedió a elaborar un flujograma de procesos y procedimientos, se realizó el vaciado de la información obtenida

de la muestra determinada y se elaboró una matriz de las leyes aplicables, así como un análisis de las mismas.

Posteriormente, en el capítulo cuatro se presenta la discusión de resultados obtenidos con las técnicas e instrumentos de investigación empleados que es la parte fundamental del presente trabajo de investigación, en donde se desarrolló el trabajo de campo realizado, en donde se ordenaron, se interpretaron y analizados los datos, una vez realizado lo anterior se procedió a definir los procedimientos que el contribuyente debe conocer y utilizar para solicitar de manera adecuada y oportuna la devolución del crédito fiscal.

También se incluyen las conclusiones y recomendaciones del trabajo profesional de investigación, las cuales apoyan al lector en el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal bajo al régimen especial de devolución a los exportadores. Seguido de presentan las referencias bibliográficas que se utilizaron para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Finalmente se presenta los anexos, los cuales corresponden a las entrevistas que se realizaron a la muestra seleccionada, los cuales sirvieron de base para determinar el grado de conocimiento que tienen los colaboradores para realizar la solicitud de devolución del crédito fiscal bajo el régimen especial.

1. ANTECEDENTES

Una parte fundamental de un trabajo investigación es la historia de las empresas que se dedican a la exportación por tal razón se presentan propuestas e investigaciones realizadas en relación al tema investigado, así como la información de profesionales expertos en el área que se está investigando que sirve para conocer algunas situaciones de estas empresas, así como aspectos legales que rigen al país.

También se puede mencionar que la historia aclara muchas situaciones que se viven en la actualidad y explica el porqué del comportamiento de las autoridades que se encargan de promulgar las leyes existentes.

Desde la época de la colonia Guatemala se ha dedicado a las exportaciones, esto debido a que los españoles siempre perseguían el fin de obtener riquezas a cualquier costa, de allí que los primeros productos exportados fueron los metales preciosos, principalmente la plata de Honduras y hasta mediados del siglo XVI, los esclavos. (*Ordoñez, Pablo, 2017: p. 1*)

Guatemala se ha caracterizado por tener un producto o cultivo dominante destinado al mercado externo. El primer gran monocultivo fue el cacao, que era uno de los productos más valiosos de la economía indígena, utilizado incluso como moneda. Ya desde la época prehispánica la principal zona productora se localizaba en la costa del Pacífico, desde Tehuantepec hasta el Golfo de Nicoya. Soconusco (en el estado mexicano de Chiapas), Zapotitlán (Suchitepéquez), los Izalcos (El Salvador) y Guazacapán (Santa Rosa) eran los sitios de mayor producción. (*Op.cit.2017, parr. 1*).

El añil se convirtió, a partir de finales del siglo XVI y hasta la segunda década del siglo XIX, en el principal producto de exportación de Guatemala. Aunque poco utilizado, este tinte era conocido por las culturas precolombinas. En Europa tenía un mercado establecido y desde el oriente se importaban diferentes clases. Nicaragua fue la región más mencionada en los primeros informes sobre la planta,

que crecía en estado salvaje o semisalvaje. En 1576 se tenía conocimiento que había producido unos 100 quintales, procesados por los indígenas. (*Op. Cit. 2017. p. 1*).

Se puede ver que los productos agrícolas no tradicionales reciben su nombre debido que son productos no tan conocidos en el ámbito de las exportaciones en nuestro país como ejemplo se puede mencionar que a mediados del siglo XIX fue el café el producto agrícola de mayor exportación del país y esta hegemonía se prolongó hasta la primera década del siglo XXI, por mucho tiempo Guatemala fue el principal productor de café a nivel centroamericano y llegó a ser el décimo productor de café a nivel mundial. El clima y las condiciones topográficas del país han sido fundamentales en que Guatemala haya tenido tanto auge en el cultivo y exportación de este producto.

Sin embargo, existen otros productos agrícolas como el banano, el azúcar, aceite de palma, cardamomo, que además del café generan los mayores ingresos en el rubro de exportaciones del país. Según Asociación Guatemalteca de Exportadores AGEXPORT también existen otros productos nuevos que están incursionando al mercado de las exportaciones de manera muy alentadora tales como, el aguacate, el mango, arándanos, pimienta, etc., que son productos que tienen demanda a nivel mundial y que el clima de Guatemala es apto para el cultivo de los mismos y que pueden traer muchos beneficios al país. (*Estrada, Irma, 2011: p. 1*)

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado IVA, este tiene su origen el 11 de julio de 1983 en el gobierno de José Efraín Ríos Mont, bajo el decreto número 72-83 del Congreso de la República de Guatemala, con un porcentaje del 10%, ese porcentaje estuvo vigente únicamente dos años, ya que en 1985 se realizó una reforma fiscal que redujo la tasa al 7%. En 1992 se reforma nuevamente la normativa y fija en esa oportunidad el 10%, según el decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, sin embargo, en 2001 se incrementa al 12% que la tasa actual con base el decreto número 32-2001 también del Congreso de la República de Guatemala.

Este impuesto indirecto representa un monto considerable en la recaudación para el Estado de Guatemala, según la SAT en su Boletín Estadístico recaudó más de treinta mil millones de Quetzales por año durante el 2019 y 2020. Debido a ser un impuesto indirecto este se va trasladando en cada negociación, siendo pagado por el contribuyente final, sin embargo, en las exportaciones este impuesto no se traslada debida a que las exportaciones están exentas del Impuesto al Valor Agregado, de allí los exportadores pagan este impuesto a sus proveedores, pero no logran recuperarlo, esta situación genera el crédito fiscal.

El crédito fiscal es la cantidad de impuesto al valor agrado pagado a los proveedores por compras de bienes y servicios recibidos que por una u otra razón es superior al impuesto cobrado en las ventas de bienes y servicios realizados a los clientes. La ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su artículo 15 se refiere al crédito fiscal de la siguiente manera. “El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismos período” (Guatemala, Ley del impuesto al valor agregado, Decreto número 27-92, 1992).

Las empresas que se dedican a la exportación de bienes y servicios, así como las empresas que venden bienes y servicios a empresas o entidades exentas del Impuesto al Valor Agregado no cobran a sus clientes dicho impuesto por tal razón van generando un crédito fiscal que nunca van a poder compensar e incrementará con cada compra que realicen.

En cuanto al tema devolución del crédito fiscal existe varias tesis de que mencionan de acuerdo al punto de vista de cada uno de los escritores este procedimiento, sin embargo, se pudo observar que existen dos trabajos que puede considerarse que tienen suficiente relación con el tema que se aborda.

i. El trabajo de investigación de la profesional ROSELYN JOHANNA PERDOMO cuya tesis se titula “*Procedimiento de auditoría para agilizar la devolución del crédito fiscal en el régimen especial en empresas que se dedican a la exportación de café en Guatemala*”,

la profesional escribió la forma de cómo se puede agilizar el procedimiento para devolución del crédito fiscal de una empresa exportadora de café, se utilizó en el desarrollo del presente trabajo. Perdomo R. (2010). *“Procedimiento de auditoría para agilizar la devolución del crédito fiscal en el régimen especial en empresas que se dedican a la exportación de café en Guatemala”*, (Tesis de licenciatura en Ciencias Económicas. Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala), dicha tesis se relaciona con el presente Trabajo Profesional de Graduación en la historia del Impuesto al Valor Agregado en Guatemala, así como los requisitos establecido en referida ley para realizar la solicitud de devolución del crédito fiscal.

ii. El trabajo de investigación del profesional, LESTER SAÚL PEÑA REYNA, que escribió sobre el procedimiento de devolución de crédito fiscal en el régimen especial de una empresa exportadora de pan, en su tesis titulada, *“Procedimiento de devolución de crédito fiscal por IVA en el régimen especial a una empresa exportadora de pan”* En el desarrollo de trabajo es muy probable que se encuentre que existen otros documentos que pueden ser de ayuda. Peña Reyna, Lester (2017). *Procedimiento de devolución de crédito fiscal por IVA en el régimen especial a una empresa exportadora de pan*, (Tesis de licenciatura en Ciencias Económicas. Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala), dicha tesis se relaciona con el presente Trabajo Profesional de Graduación en la empresa analizada está inscrita bajo el régimen especial de devolución del crédito fiscal.

Para el presente trabajo de investigación se consideró el comportamiento actual de la aplicación de la ley vigente del Impuesto al Valor Agregado, así como los procedimientos que en la actualidad exigen las instituciones encargadas de verificar el adecuado cumplimiento y pago de dicho impuesto, también se consideran los procedimientos que se deben cumplir para optar a tener derecho a la devolución del crédito fiscal a favor del contribuyente.

2. MARCO TEÓRICO

El presente marco teórico, permite conocer las definiciones principales que son necesarias para el entendimiento de los temas, en el desarrollo del presente trabajo profesional de graduación.

2.1 Empresas

Según la Real Academia Española se define como empresa a “Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos”. (Rae. 2020 p. 1).

De acuerdo con el artículo 655 del Código de Comercio de Guatemala, decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala “se entiende por empresa mercantil al conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios” (Artículo 655, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala).

De conformidad a lo indicado en los párrafos que anteceden, las empresas están conformadas de distintas formas, algunas por la cantidad de personas que la conforman, otras por el capital aportado, por la actividad a que se dedican entre otras.

Una subdivisión se puede determinar si el propietario por cuenta propia conforma la empresa esta será una empresa individual, pero si son dos o más personas que deciden invertir en una empresa pueden conformar una sociedad.

Conforme a lo que establece el Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas) las sociedades que se pueden constituir son las siguientes:

- a) Sociedad Colectiva (Artículo 59, decreto 2-70)
- b) Sociedad en Comandita simple (Artículo 68, decreto 2-70)

- c) Sociedad de Responsabilidad Limitada (Artículo 78, decreto 2-70)
- d) Sociedad Anónima (Artículo 86, decreto 2-70)
- e) Sociedad en Comandita por Acciones (Artículo 195, decreto 2-70)

De acuerdo con la actividad que realicen o desarrollen, pueden clasificar, entre otras de la siguiente forma:

2.2 Empresas Exportadoras

La actividad de comercialización de los productos puede darse de manera interna o externa en un país, esta última se realizará por medio de exportaciones.

Las empresas exportadoras deben cumplir con todas las obligaciones formales de cualquier empresa, tales como: inscribirse en Registro Mercantil de Guatemala, en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y en la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), sin importar que producto se dediquen a exportar.

Estas empresas pueden producir sus productos y exportarlos o únicamente comprarlos y exportarlos. En este caso se está considerando una empresa que únicamente se dedica a adquirir los productos ya cosechados o producidos y venderlos en el mercado exterior, porque el objetivo es conocer cuál es el procedimiento para solicitar el crédito fiscal al que tiene derecho.

2.3 Empresas exportadoras de productos no tradicionales

Guatemala produce y exporta los llamados productos tradicionales como lo son: el café, azúcar, banano, cardamomo y carne. Pero cada vez es más importante el volumen de producción de los llamados productos no tradicionales: vestuario maquilado, frutas, flores, verduras, plantas ornamentales, camarón y ajonjolí. (*Op cit, 2017: p. 1*).

Los productos no tradicionales existentes en Guatemala son básicamente productos agrícolas, artesanías, manufacturas, muebles y productos forestales, recursos hidrológicos y textiles. (*Op.cit. 2017, p. 1*).

2.3.1 Los Productos Agrícolas

Los productos agrícolas no tradicionales representan una tercera parte del volumen total de exportaciones. Los no tradicionales, cuya comercialización empezó a crecer a partir de 1970, constituyen ahora la mayor proporción (52 por ciento) gracias a que las calidades de diversos productos les han permitido entrar a mercado internacionales fortaleciendo la economía nacional, (*Op.cit.201, p. 1*).

2.3.2 Exportación de Productos Agrícolas no Tradicionales

Estos productos abarcan más de 300 empresa productoras de frutas, vegetales, nueces, flores, plantas ornamentales, plantas medicinales, productos ecológicos y otros productos y subproductos agrícolas. (*Op.cit. 2017, P. 1*).

2.3.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Esta ley fue publicada en el año 1983 durante el gobierno de José Efraín Ríos Mont, por medio del decreto número 72-83, del Congreso de la República de Guatemala, con un porcentaje del 10%, pero en 1985 se redujo al 7%, en 1992 se publicó el decreto 27-92, del Congreso de la República de Guatemala el cual está vigente en la actualidad con una tasa del 12%.

Esta ley estipula que los servicios prestados en el país, están gravados bajo esta ley. Señala que el servicio es la acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia. El sujeto pasivo lo constituye el contribuyente comprador, cuando el vendedor no está domiciliado en Guatemala, quien deberá pagar una tarifa del doce por ciento

(12%), sobre la base imponible. (*Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Numero 27-92, 1992*)

Sin embargo, esta ley en el artículo 7, inciso 2 indica que “están exentas de este impuesto las exportaciones de bienes y servicios y las exportaciones de servicios, conforme a la definición del Artículo 2 numeral 4 de esta ley”. (*Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Numero 27-92, 1992*)

Esta misma ley en su artículo 2 numeral 4, define como exportación de bienes: “La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales y nacionalizados para su uso o consumo en el exterior”. (*Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Numero 27-92, 1992*).

La ley del IVA, indica en su artículo 2, numeral 7 lo siguiente: El periodo de imposición es de un mes calendario. Además menciona que el impuesto que se recibe por la venta de bienes y servicios recibe el nombre de Debito Fiscal, el impuesto que paga en la compra de bienes y servicios se denomina Crédito Fiscal, para efectos de liquidación del mismo cada mes debe realizarse un detalle del impuesto tanto cobrado como pagado con el fin de determinar si el efecto al final del mes es un débito o crédito fiscal esto se deja plasmado en una declaración jurada la cual debe presentarse ante la Administración Tributaria durante el mes siguiente a su realización debe pagar el impuesto correspondiente cuando así proceda. (*Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Numero 27-92, 1992*).

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley del impuesto al Valor Agregado, los documentos de crédito fiscal serán reconocidos como tal, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se

trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el artículo 57 de esta Ley, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria;

- b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria;
- c) Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes, y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
- d) Que se encuentren registrados en el libro de compras a que se refiere el artículo 37 de esta Ley; y,
- e) Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.

Para tener derecho al reconocimiento del crédito fiscal, el contribuyente debe cumplir además con los requisitos indicados en los artículos 16, 17 y 20 de esta Ley.

Para el caso de las notas de débito o de crédito, según corresponda, emitidas de forma electrónica a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) autorizado por la SAT, deberán emitirse y entregarse, la original al adquirente de bienes o servicios y la copia electrónica respectiva quedará en poder del emisor.
(Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Numero 27-92, 1992)

El crédito fiscal obtenido en el período deberá reportarse en la declaración mensual. En caso que no se reporte en el mismo mes que se efectuó la operación, estos documentos se pueden reportar, a más tardar, en los dos meses siguientes. De no incluirlo en éste período, no tendrá derecho a devolución o, bien a compensación del impuesto según corresponda. Según el Acuerdo del Directorio de la Superintendencia de Administración

Tributaria 013-2013, publicado en el Diario de Centroamérica, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2013, acordó lo siguiente:

1. Eliminar los formularios pre-impresos y los formularios denominados asiste web y asistelight, que se utilizaban para la presentación del impuesto al Valor Agregado, Régimen General.
2. Utilizar las versiones electrónicas de la herramienta “Declaraguate” para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los impuestos indicados en el párrafo que antecede.
3. Utilizar en forma libre los kioscos de autoservicio ubicados en las agencias de la Superintendencia de Administración Tributaria para los contribuyentes y responsables que no dispongan de equipamiento o acceso a internet.

La Ley de Impuesto al Valor Agregado hace referencia en su artículo 21 en cuanto a la compensación entre créditos y débitos de este impuesto y resultare saldo a favor del contribuyente, éste deberá acumularse y trasladarse al período impositivo siguiente hasta agotarlo con los débitos fiscales, por lo que no procederá crédito fiscal excepto a los contribuyentes que no generan debito fiscal, esto debido a la naturaleza de sus operaciones, como se refiere en el artículo 23 de la citada Ley.

El Acuerdo Gubernativo 5-2013, Reglamento de la Ley del impuesto al Valor Agregado con vigencia a partir del 9 de enero de 2013, agrega, en su artículo 21 otros gastos por los cuales también procede crédito fiscal, además de los estipulados en el artículo 16 de la Ley de impuesto al Valor Agregado, tales como servicios de internet, telecomunicaciones, seguridad, servicios de vigilancia satelital para los productos a exportar, honorarios profesionales en trámites de solicitud de devoluciones, combustibles, materiales de construcción, fumigación, mejoras de bodegas y plantas, mantenimiento de equipo técnico y maquinaria.

incluye también los seguros de vehículos de transporte, maquinaria y equipo, instalaciones y mercadería, los pagos de intereses por préstamos de capital de trabajo, instalaciones de aire acondicionado y de alarmas, arrendamientos de vehículos de transporte de carga, maquinaria y equipo, plantas telefónicas y equipo de enlace, también los uniformes de repletados incluyen mascarillas, guantes, botas de hule y otros.

Todos los anteriores gastos, deben estar relacionados a la actividad económica del contribuyente en áreas de producción, almacenamiento, exportación y patios de maniobras.

Por otro lado, este reglamento, en su artículo 22, hace referencia a los gastos que no generan crédito fiscal conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de impuesto al Valor Agregado, los cuales se detallan a continuación:

- 1) Los bienes y servicios adquiridos para uso o consumo del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, de terceras personas.
- 2) Los retiros de bienes del inventario para uso de las personas que se detallan en el inciso anterior.
- 3) La adquisición de activos fijos o bienes de capital que no sean destinados a la actividad de la empresa.
- 4) El consumo de combustible, lubricantes, seguros para vehículos nuevos o usados referidos en el inciso que precede.
- 5) Las adquisiciones de bienes y servicios de los inscritos bajo el régimen de pequeños contribuyentes.

El crédito fiscal respaldado con facturas y notas de débito recibidas, que se registraron en la contabilidad fuera del plazo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo al artículo 16 de la Ley del Impuesto al valor agregado no generan crédito fiscal:

- a) Compra o arrendamiento, mantenimiento, reparación, combustibles, seguros u otros de vehículos nuevos o usados que no sean necesarios para la comercialización de los bienes o la prestación de servicios del contribuyente.
- b) Que los bienes o servicios NO formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
- c) Que los bienes o servicios NO se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.
- d) Que todos aquellos bienes o servicios que NO sean incorporados a la producción o comercialización de los bienes o la prestación de servicios.
- e) Cuando el contribuyente que extendió la factura no pagó el impuesto al Valor Agregado.

El contribuyente exportador debe demostrar ante la Superintendencia de Administración Tributaria, que los pagos de las facturas fueron efectivamente realizados, debido a que la Administración Tributaria puede solicitar que adjunte a la solicitud de devolución de crédito fiscal presentada, la documentación que demuestre el medio o forma de pago realizados, siendo éstos:

- a) Copia del cheque o de los estados de cuenta bancarios en los que consten los pagos efectuados.
- b) Si las facturas fueron canceladas en efectivo, debe presentar documentación de respaldo.

Las operaciones que no cumplen con los trámites legales para definirse como exportaciones de acuerdo al artículo 2 numeral 4 de la Ley del Impuestos al Valor Agregado, se considera que estas operaciones efectuadas corresponden a ventas locales, las cuales están afectas al impuesto al Valor Agregado.

2.3.4 Devolución del crédito fiscal

Los contribuyentes que realicen exportaciones, presten servicios o vendan bienes a personas exentas generarán crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado, debido a que estas operaciones no aplican el débito fiscal. Por lo tanto, obtienen el derecho a solicitar devolución de dicho crédito, con base al artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con la legislación guatemalteca no procede devolución del crédito fiscal cuando se presente documentación falsa que respalda el Impuesto al Valor Agregado crédito, tales como: facturas, identidad personal o direcciones incorrectas o inexistentes; en tal caso, el fisco debe informar sobre los ajustes correspondientes o presentar la denuncia cuando proceda.

Así mismo, no procederá la devolución del crédito fiscal cuando no pueda demostrar que los pagos de las facturas fueron efectuados, caso contrario, debe demostrar la forma como fueron canceladas, tales como copia de cheques, estados de cuenta, tarjeta de crédito o débito o por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema y de acuerdo a lo establecido en artículo 20 del Decreto Ley 20-2006 "Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria", también establece que todo pago efectuado a partir de treinta mil quetzales (Q30,000.00), debe realizarse por medio del sistema bancario.

De conformidad con la normativa citada se considera una sola operación cuando se realicen varios pagos a un mismo proveedor durante un mes calendario, en caso de pagos en efectivo, se debe respaldar con retiros bancarios, préstamos o integración de las facturas de ventas al contado.

De acuerdo a las reformas al Decreto Legislativo 6-91, Código Tributario por el Decreto 04-2012, del Congreso de la República de Guatemala, "Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y el Contrabando",

en el artículo 36, que reforma al artículo 47 del Decreto 6-91 con vigencia a partir del 25 de febrero de 2012, establece que la prescripción del derecho a solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado o para acreditar a otros impuestos, es a los cuatro años contados a partir de la fecha en que el contribuyente puede solicitar por primera vez la devolución del mismo.

El reglamento del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 27, hace mención del monto mínimo para solicitar devolución de crédito fiscal, que son los montos menores a diez mil quetzales (Q10,000.00), por lo tanto, el contribuyente deberá acumular los créditos hasta igualar o sobrepasar ese monto. En caso que desee solicitar devolución por créditos menores al indicado, deberá ser justificado conforme el artículo 23 de la Ley ya mencionada.

2.3.5 Regímenes de devolución de crédito fiscal

Tendrán derecho a devolución los contribuyentes que exporten, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, siempre y cuando el mismo sea obtenido por la adquisición de insumos o por gastos incurridos directamente en el proceso de producción. Podrán optar por el régimen que le sea aplicable y/o conveniente, conforme a lo indicado en la Ley del impuesto al valor agregado, según los artículos 23, 24 y 25, los cuales se describen a continuación.

Cuando una empresa exenta del Impuesto al Valor Agregado, esta no genera debito fiscal, de tal forma que en la declaración jurada mensual se presente crédito fiscal cada mes, el cual se va incrementando sin la posibilidad de poder compensarlo en ningún momento, esta situación ocasiona que las empresas exportadoras empiecen a tener problemas de liquidez y flujo de caja debido a que únicamente tienen salidas de efectivo al pagar el impuesto a los proveedores y no tienen forma de recuperarlo. **El gobierno está consiente de dicha situación por tal razón sé quedo contemplado en esta ley la posibilidad de recuperar este dinero por parte del contribuyente.**

Por lo anterior en artículo 23 del Impuesto al Valor Agregado, define como devolución del crédito fiscal lo siguiente:

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas, conforme a lo que establece el artículo 16 de esta ley. La devolución se efectuará por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general y en forma mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25 de esta ley para los calificados en ese régimen”. (*Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Numero 27-92, 1992*).

Para los efectos de la devolución del crédito fiscal a los contribuyentes que vendan bienes o presten servicios a personas exentas, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas deberá programar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado la asignación presupuestaria para atender dichas devoluciones.

El monto que separará el Banco de Guatemala, para atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, conforme el artículo 25 de la ley, debe registrarse contablemente en la Dirección de Contabilidad del Estado, para cuantificar el monto de devolución de crédito fiscal. Para fines presupuestarios, dicho monto formará parte de un anexo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal y, en ningún caso, la Dirección Técnica del Presupuesto debe contemplar el monto estimado para devoluciones en concepto de este crédito fiscal, como parte de los ingresos tributarios anuales, ni tampoco deberá asignarse partida presupuestaria por ese mismo concepto.

“Podrán solicitar la devolución de crédito fiscal los contribuyentes que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus

ventas locales". (*Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Numero 27-92, Artículo 23, 1992*)

En los artículos 23 "A", 24 y 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se describe los procedimientos que los contribuyentes deben seguir para solicitar la devolución del crédito fiscal de acuerdo con el régimen en el que este inscritos, artículos que servirán de base para la elaboración del presente trabajo.

2.3.5.1 Régimen general de devolución de crédito fiscal a exportadores

El artículo 23"A" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, determina el procedimiento a seguir para este régimen, para obtener éste derecho el impuesto pagado, debe ser originado por adquisición de insumos y servicios vinculados con la actividad económica, tal y como lo establece el artículo 15 y 49 de ésta misma Ley. Los contribuyentes que soliciten devolución, lo podrán realizar por períodos vencidos del Impuesto al Valor Agregado debidamente pagado y acumulado en forma trimestral o semestral en un cien por ciento (100%). El procedimiento se detalla a continuación. El interesado presentará ante la Administración Tributaria la solicitud de devolución del crédito fiscal, adjuntando:

- a) Original de las facturas por las cuales se obtuvo el crédito por el impuesto pagado
- b) Los libros de compras y ventas
- c) Cuando la venta haya sido realizada a entidades exentas, deberá adjuntar copia de la factura emitida debidamente certificada, así como el asiento contable originado
- d) Las declaraciones de aduana para hacer constar las exportaciones realizadas, así como un inventario detallado y copia de las facturas comerciales emitidas por los proveedores. Las mismas deben cumplir con lo estipulado en el decreto número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional de Aduanas.

A solicitud de la Administración Tributaria deberá proporcionar lo siguiente:

- a) Copia del comprobante de pago o del estado de cuenta donde se haga constar el monto pagado, de igual manera se deberá demostrar que el proveedor recibió el mismo.
- b) Documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones como agente de retención Impuesto al Valor Agregado.

El reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en su artículo 24, establece que a requerimiento de la Administración Tributaria también deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Integración de las constancias de exención recibidas, del período solicitado.
- b) Documento de identificación del representante legal, pasaporte en caso de ser extranjero.
- c) Nombramiento del representante legal, si es persona jurídica.
- d) Patente de comercio de sociedad y de empresa, cuando corresponda.

Estos documentos deberán presentarse ante la entidad fiscalizadora, así como fotocopia de los mismos, las cuales son confrontados y luego son devueltos los originales, la copia forma parte del expediente respectivo.

La Administración Tributaria examina los documentos y determina el monto por el cual procede devolución. Para solicitudes trimestrales, debe resolver en un período máximo de 30 días hábiles y, para períodos semestrales, un máximo de 60 días hábiles.

Si existieran ajustes por improcedencia de crédito fiscal, la Administración Tributaria notificará al contribuyente a quien otorgará una Audiencia por treinta (30) días hábiles para responder si está de acuerdo o no con los ajustes indicados, de no cumplir con el plazo establecido, ésta administración procede con los ajustes correspondientes.

Determinado el monto por el cual, si procede devolución de crédito fiscal, la Superintendencia de Administración Tributaria emite resolución donde notifica al contribuyente y autoriza al Banco de Guatemala para que haga efectivo el mismo dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber recibido el informe.

2.3.5.2 Régimen optativo de devolución de crédito fiscal a exportadores

El procedimiento para solicitar devolución de crédito fiscal Impuesto al Valor Agregado bajo éste régimen, se realiza conforme a lo indicado en el artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y es aplicable únicamente a los contribuyentes que se dediquen a la exportación, además de cumplir con éste requisito también debe cumplir con los siguientes:

- a) Presentar solicitud de devolución dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al vencimiento de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y debe indicar el monto, el cual debe coincidir con el dictamen que emite un Contador Público y Auditor independiente a que se refiere el inciso 5 de éste mismo artículo.
- b) Presentar declaración jurada en la que haga constar que no ha recibido, por parte de las entidades del Banco de Guatemala ni del Ministerio de Finanzas Públicas, devolución en efectivo, bonos y no haber compensado el crédito fiscal solicitado con otros tributos anteriormente, en lo que se refiere al monto y período solicitado, dicha declaración debe ser autenticada por un notario debidamente autorizado.
- c) Adjuntar copia de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado para demostrar que el crédito fiscal solicitado es el presentado.
- d) Estar inscrito en el Registro de Exportadores y del total de sus rentas anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, ha sido destinado a la exportación o, caso contrario, debe demostrar que no puede compensar los débitos fiscales que

generan las ventas locales, según el párrafo cuarto, del artículo 25, del Decreto Ley 27-92 ya citado.

- e) Dictamen emitido por Contador Público y Auditor independiente, al cual se adjunta la información complementaria y cumplir con los requisitos que establece el reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y el artículo 24 de la Ley.

Los contadores públicos y auditores deben manifestar en el informe de auditoría los puntos siguientes:

- 1) Dictamen elaborado y emitido conforme a las normas internacionales de auditoría.
- 2) Que examinó y confirmó, en los registros contables y libros de compras y ventas, el monto de crédito fiscal solicitado.
- 3) Que verificó que las exportaciones estén debidamente documentadas, incluyendo confirmación del bien o servicio recibido por el cliente en el exterior, que cumple con el porcentaje de exportaciones como se indicaba anteriormente y que los datos reportados coinciden con los consignados en las declaraciones mensuales del impuesto al Valor Agregado.
- 4) Que verificó que el crédito fiscal solicitado no ha sido solicitado con anterioridad, ni compensado con otros impuestos o recibidos vales fiscales a favor del contribuyente. Manifestar expresamente, que confirmó la razonabilidad de las operaciones que ocasionaron el crédito fiscal sujeto a devolución.
- 5) Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.

- 6) Indicar la procedencia del impuesto solicitado, en el que se incluye el monto exacto sobre el cual se dictaminó, conforme a las verificaciones realizadas.

- 7) Debe indicar que cumple con los requisitos indicados en los artículos 15, 16, 18, 20, y 23 de la Ley de impuesto al valor agregado.

En la solicitud presentada, el contribuyente autoriza a la Administración Tributaria a que pueda requerir información sobre exportaciones realizadas, así como solicitar información financiera a las entidades bancarias, relacionadas con el crédito a devolver.

De ser agente de retención de Impuesto al Valor Agregado, deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.

Presentada la solicitud con los requisitos antes mencionados, la Administración debe resolver dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la recepción de la misma y notificar al Banco de Guatemala para que efectúe la devolución del cien por ciento (100%) del monto solicitado.

El contribuyente presenta ante el Banco de Guatemala, en la ventanilla de devolución de crédito fiscal, la notificación recibida para que le sea devuelto el crédito dentro de los 5 días hábiles siguientes. La Administración Tributaria, tiene la facultad para verificar y fiscalizar el crédito fiscal devuelto, así como requerir información relacionada con los anexos y exhibición de los papeles de trabajo elaborados por el Contador Público y Auditor que dictaminó la devolución.

Este último será responsable por el dictamen emitido, por el cual responde civil y penalmente en caso haya incurrido en falsedad de información, así como las sanciones que determine el tribunal de honor del colegio profesional. El Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, en el artículo 271 señala una sanción de prisión de seis meses a cinco años y multa de cinco mil quetzales por presentar informes con datos

falsos o incorrectos. Se denegará la solicitud anteriormente descrita, cuando el Contador Público y Auditor enmarque en cualquiera de los siguientes casos:

- i. No se encuentre inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración Tributaria, o que no esté autorizado para emitir éste tipo de dictámenes.
- ii. Que no sea colegiado activo.
- iii. Que el dictamen no sea conforme a las normas internacionales de auditoría y legislación aplicable.
- iv. Tenga relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el representante legal de la persona individual o jurídica.

Cuando un contribuyente se encuentre bajo este régimen puede optar por cambiar al régimen general, siempre que lo efectúe antes de iniciar el siguiente período impositivo, así lo dispone el artículo 24 "A" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El artículo 24 "B" de la misma ley establece el procedimiento para que el profesional de la contaduría pueda ser inscrito ante el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración Tributaria.

2.3.5.3 Régimen especial de devolución de crédito fiscal a exportadores

Los contribuyentes que tengan derecho a la devolución del crédito fiscal y deseen optar por éste régimen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, deben presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria la documentación que indica el reglamento de ésta Ley en su artículo 25, el cual consiste en llenar el formulario de inscripción correspondiente, en el cual debe demostrar que del

total de sus ventas anuales, el 50% o más, son exportaciones o que su venta de exportación sea menor al 50% y que no puede compensar sus débitos fiscales con créditos fiscales. En dicho formulario debe detallar mensualmente el total de ventas locales, las exportaciones y el total de ambas, que reportaron en la declaración de impuesto Sobre la Renta del período fiscal recién finalizado.

Asimismo, el artículo 26 del reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, señala que, para mantener el estatus en este régimen, debe actualizar sus datos semestralmente ante el Registro de Exportadores, en el que presenta una declaración jurada de las ventas de los últimos seis meses por el cual recibieron devolución del crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala. En caso que no hayan realizado exportaciones en éste período (semestre anterior), se indica así en su solicitud. A la declaración, debe adjuntar copias certificadas por el contador de la empresa registrado y autorizado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, de los folios del libro mayor donde se evidencie las exportaciones realizadas en los semestres vencidos en junio y diciembre de cada año

La no presentación de la declaración, por parte del contribuyente, mencionada en el párrafo anterior o su presentación fuera de tiempo (enero y julio de cada año), automáticamente será excluido temporalmente del régimen especial y la solicitud deberá realizarla por medio del régimen general de devolución del impuesto.

Su reincorporación al régimen especial será efectiva a partir de la fecha en que sea notificado con la correspondiente resolución.

Los contribuyentes bajo el régimen especial, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal por períodos mensuales vencidos y por un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%), cuando el monto sea hasta quinientos mil quetzales (Q500,000.00) y del sesenta por ciento (60%), cuando la devolución sobrepase el monto anteriormente descrito del crédito fiscal declarado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, en el período por el cual se solicita la devolución (artículo 25

de la Ley de Impuesto al Valor Agregado), al igual que cumplir con el procedimiento para solicitar dicha devolución, el cual se detalla a continuación:

- a) Presentar declaración jurada de solicitud de devolución especial de crédito fiscal en formulario que la Administración Tributaria proporciona en original y copia, solicitando la devolución del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala, en la ventanilla de Devolución de Crédito Fiscal dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la respectiva declaración al que corresponde la devolución, la misma deberá contener:
 - a.1) Nombre completo o razón social del exportador y su Número de identificación Tributaria (NIT).
 - a.2) El monto de la devolución de crédito fiscal que resulte de aplicar el setenta y cinco por ciento (75%) o el sesenta por ciento (60%), del crédito fiscal del período declarado.
 - a.3) Asignar el banco del sistema por medio del cual se efectuará la devolución.
 - a.4) Deberá adjuntar un anexo a la declaración jurada que contenga; listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones, si por alguna razón no realizaron exportaciones en dicho período, especificará en la solicitud dicha situación. Asimismo, el Banco de Guatemala verificará que el exportador esté al día en sus liquidaciones de divisas ante esa misma entidad.
- b) El Banco de Guatemala, previo a dar seguimiento a la solicitud, deberá verificar si el exportador está vigente en éste régimen de devolución, en el registro respectivo, procederá al trámite de la solicitud y dentro de los 5 días hábiles siguientes, verificará el cumplimiento de los requisitos detallados en el párrafo anterior. Revisada la información, trasladará el original de la solicitud a la Superintendencia de Administración Tributaria, para que, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles,

realice la auditoría de gabinete del crédito fiscal e informará si la devolución procede o no. Si la misma corresponde, el Banco de Guatemala con base al informe, realizará la devolución total o parcialmente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe. En caso que el informe no se reciba en el plazo estipulado, el Banco de Guatemala deberá hacer efectiva la devolución del crédito solicitado dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo.

- c. El exportador, en su declaración del período de imposición en que haya recibido la devolución, deberá consignar como débito fiscal, el monto de la devolución que le efectuó el Banco de Guatemala, al cual restará el crédito fiscal del período y el de períodos anteriores si los hubiere. Si persiste el saldo a su favor, el exportador podrá solicitar a la Administración Tributaria que se lo devuelva, conforme el artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, al finalizar cada período trimestral o anual del impuesto sobre la Renta del exportador.
- d) Las devoluciones que autoricen, tanto el Banco de Guatemala como la Superintendencia de Administración Tributaria, quedarán sujetas a verificaciones posteriores, dentro del período de prescripción que establece el Código Tributario.
- e) El Banco de Guatemala, para cubrir los costos y gastos relacionados con la administración de las devoluciones, descontará de cada devolución, un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1 %) del monto de crédito fiscal devuelto.

2.3.5.4 Régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal a exportadores

El decreto 4-2019 “Ley para la reactivación económica del café” en su artículo número cinco adiciona el artículo 25 bis, en donde da origen a una nueva figura de devolución del crédito fiscal en donde se determina que para optar a este régimen el contribuyente debe estar incorporado al régimen de factura electrónica en línea (FEL) y utilizar un sistema

electrónico de operaciones y documentación de soporte en todas operaciones del giro normal de su negocio.

Estos contribuyentes deberán realizar su solicitud de devolución por medio de una plataforma electrónica que proporcionará la SAT.

2.4 Auditoría externa de cumplimiento

Esta auditoría es una revisión extensa que examina con precisión una parte específica de la empresa, esta varía de acuerdo al tipo de empresa que hace, así como los datos que maneja.

Al principio la auditoría se limitó a la revisión o verificación de los registros contables y se limitaba a determinar si estos eran exactos. Se puede decir que la auditoría Externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. *(Riviera, Melissa, sin fecha, p.1).*

La auditoría es una recopilación y evaluación de datos sobre información cuantificable de una unidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe ser realizada por una persona competente e independiente. El objetivo general es obtener suficiente evidencia de auditoría relevante y confiable, como para brindar una base razonable para el informe sobre los estados financieros del cliente. *(Alvin A. Arens y James K. Loebbecke, 2006, p.101).*

La auditoría se puede definir como el examen que realiza el auditor a los estados financieros elaborados por la compañía, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad o no de los mismos.

En este caso no se realiza auditoría de estados financieros debido a que el alcance la misma se limita a las ventas o ingresos y a los gastos, así como verificar que estos cumplan con los requisitos fiscales para poder solicitar la devolución del crédito fiscal, también algunos aspectos muy propios de la ley del Impuesto al Valor Agregado, por tal razón los procedimientos de auditoría se limitarían a estas dos áreas.

2.5 Procedimientos de revisión:

Los procedimientos de revisión, así como los de auditoría son técnicas de investigación aplicables a un área específica de revisión con el fin de obtener bases para fundamentar la opinión. Estas pueden variar de acuerdo al alcance de trabajo que se realice o al tipo de revisión que se está realizando. En este caso estos procedimientos se aplicarán directamente a dos áreas específicas, ingresos y egresos.

- a. Revisión del área de Ingresos
 - a.1 Obtener y documentar el ciclo de ingresos para planear la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos a realizar.
 - a.2 Verificar que todos los ingresos por la exportación de productos, así como otros ingresos, se registran adecuadamente y cumplen con lo requerido por la ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - a.3 Satisfacerse que los ingresos registrados están de acuerdo con métodos de reconocimiento de ingresos adecuados, hayan sido aplicados consistentemente y están revelados adecuadamente.
 - a.4 Observar y determinar que El corte es apropiado.
 - a.5 Verificar que todos los cobros en efectivo (cheques) o transferencias se registran debidamente.
- b. Revisión del Área de Egresos
 - b.1 Revisar que las facturas de compra de bienes y servicios cumplan con los requisitos fiscales exigidos por la ley.
 - b.2 Verificar que todos los montos a pagar a proveedores u otros son por bienes servicios recibidos durante el mes se incluyen o se dejan debidamente registrados.

- b.3 Determinar si todos los desembolsos son válidos, se registran debidamente (que sean por bienes y servicios recibidos por la empresa), si la clasificación de las cuentas como activos, pasivos, gastos, otras cuentas, es apropiada.

Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo son sumamente importantes en desarrollo de un trabajo de auditoría cualquiera que sea el objetivo de mimos ya que es en ellos en donde queda plasmada la evidencia de dicho, existentes varios autores que han definido este concepto como, por ejemplo:

“Es el conjunto de cédulas y documentos que contienen los datos e información obtenida por el auditor en su revisión, en los cuales se describen las pruebas realizadas, los procedimientos aplicados y los resultados con los que se sustentan y apoyan las observaciones, recomendaciones, acciones, opiniones y conclusiones del informe correspondiente” (*Instituto de acceso a la investigación pública del distrito federal, 2006, p. 3*).

“Los papeles de trabajo también pueden constituir la información almacenada en cintas, películas u otros medios (diskettes), y puede habilitarse sobre listados, y fotocopias de documentos claves de la organización, sin incurrir a exceso de copiar todo el archivo” (*Bonilla, 2012, p. 1*).

Objetivos

Los papeles de trabajo tienen como objetivos los siguientes:

- a. Proporcionar evidencia del trabajo realizado, constituyendo el soporte del informe del gestor tributario.
- b. Servir de guía y fuente de información en trabajos futuros.

2.6 Procedimiento de solicitud de crédito fiscal

Como se ha podido observar la empresa objeto del presente trabajo de investigación se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales en Guatemala, de

momento esta empresa se dedica a exportar un solo producto, este producto es el aguacate, sus exportaciones las realiza tanto en América como en Europa. Está inscrita como una sociedad anónima en el Registro Mercantil de Guatemala y en la Superintendencia de Administración Tributaria está inscrita como Exportador bajo el régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores de acuerdo con el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior el procedimiento de solicitud de crédito fiscal deberá enfocarse bajo las condiciones y parámetros que se establecen en la Ley de Impuesto al Valor Agregado y a los artículos específicos que determina los requisitos que debe cumplir el contribuyente para realizar dicha solicitud.

3. MÉTODOLÓGIA

3.1 Métodos científicos utilizados

De acuerdo con los objetivos planteados, se adoptó la metodología de investigación basado en el método científico inductivo, para ello se consultó información documental como también fuentes electrónicas, con base en el cual se recopiló, se seleccionó y se clasificó la información, posteriormente fue objeto de análisis, misma que se utilizó para documentar cada uno de los temas ya mencionados, con el propósito de establecer de qué forma los contribuyentes pueden y deben solicitar de forma adecuada la devolución del crédito fiscal.

Se utilizó el método científico en sus 3 fases:

3.1.1 Indagatoria. Al efectuar la investigación de campo y de gabinete

3.1.2 Demostrativa. Al verificar la validez de los datos recuperados u obtenidos.

3.1.3 Expositiva. Al incluir en el trabajo de investigación mediante la exposición de resultados y conclusiones a que se llegaron.

3.2 Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación es mixto, (cualitativo y cuantitativo).

3.3 Definición del Problema

Es aquello que se desea explicar a partir de la tarea del investigador. Su acepción como problema se vincula por lo general a un problema específico, la finalidad de

una investigación es brindar una solución a lo que se investiga, de este modo, supone un problema a resolver.

3.3.1 Especificación del problema

En la actualidad, se observa que el contribuyente objeto de estudio que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales desconoce que existen varios regímenes para solicitar la devolución del crédito fiscal, adicionalmente existen problemas para obtener la documentación necesaria. También se pudo observar que el contribuyente ha dejado más de un año y no se ha realizado la solicitud del crédito fiscal, esta situación de no controlarse puede ocasionar que exista a mediano plazo prescripción el derecho de realizar dicha solicitud.

El contribuyente se dedica a exportar productos agrícolas no tradicionales está inscrito bajo el régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores, no ha logrado recuperar el impuesto al valor agregado pagado a los proveedores, debido a diversas razones, las cuales deben aclarar adecuada y oportunamente para poder recuperar el crédito fiscal al cual tiene derecho. Para lo cual necesita conocer y saber aplicar los procedimientos existentes ante las entidades encargadas de autorizar los desembolsos correspondientes, con el fin de obtener los fondos rápidamente.

3.3.2 Punto de vista

Se consideró para el presente trabajo profesional de investigación el punto de vista tributario.

3.4 Delimitación del Problema

Es enfocar en términos concretos del tema a investigar, dentro de los límites de espacio, tiempo y temática que caracteriza el objeto del conocimiento. En el contenido del planteamiento del problema se establecen los límites de la investigación en términos de espacio, tiempo y universo.

3.4.1 Unidad de Análisis

Se consideró una empresa exportadora de productos agrícolas no tradicionales ubicada en la república de Guatemala.

3.4.2 Ámbito geográfico.

El presente trabajo de campo se realizó en las oficinas de una empresa ubicada en la zona 12 de la ciudad capital de la república de Guatemala,

3.4.3 Período investigado

Del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2019, se incluye la normativa vigente en dicho período.

3.4.4 Universo

Debido a que el trabajo profesional de investigación se desarrolló en una empresa que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales, el universo para la investigación fue el departamento contable financiero de la empresa.

3.4.5 Muestra

Del universo investigado que como se mencionó es el departamento contable financiero. La muestra determinada son tres personas, a) el gerente financiero, quien coordina el equipo de trabajo que tiene dentro de otras actividades la solicitud de devolución del crédito fiscal, b) la contadora general quien es la persona responsable de llevar la contabilidad de la empresa y c) el auxiliar de contabilidad quién es la persona que se encarga de realizar el trabajo administrativo de solicitud de devolución de crédito fiscal en la institución.

3.5 Objetivos

3.5.1 Objetivo General

Proporcionar al contribuyente que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales, un listado específico y detallado de los pasos y procedimientos a seguir, con el fin que realice una correcta solicitud bajo el régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores, de acuerdo los parámetros establecidos por la ley del Impuesto al Valor Agregado.

3.5.2 Objetivos Específicos

3.5.2.1 Elaborar un manual de procedimientos sobre la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal a la Administración Tributaria, con el fin de facilitar al contribuyente el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala.

3.5.2.2 Determinar aquellos artículos de ley que deben conocerse para realizar una adecuada solicitud de crédito fiscal en caso de una empresa exportadora de productos agrícolas.

3.5.2.3 Establecer el conocimiento del personal involucrado de los procedimientos legales y la documentación necesaria de manera oportuna y adecuada para realizar la correcta solicitud de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

3.6 Técnicas de investigación a utilizar

Para la documentación del trabajo realizado, se utilizaron los mecanismos para recolectar y registrar la información siguiente:

3.6.1 Recolección de información y documentación:

Al efectuar la investigación de campo y de gabinete, realizada mediante el contacto directo con la información o documentación de estudio. Así también, consultas de documentos técnicos, publicaciones en medios electrónicos y resguardo de estos. Lectura de las normativas vigentes en Guatemala que se relacionen con la solicitud de devolución del crédito fiscal.

3.6.2 Análisis documental.

Al realizar un análisis de los artículos de las leyes que se relacionan específicamente con la devolución del crédito fiscal (Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento), con el fin de darle validez a los datos obtenidos.

3.6.3 Entrevistas estructuradas.

Se realizaron entrevistas estructuras de 10 preguntas, vía telefónica con los 3 colaboradores del departamento contable financiero involucrados en el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal, (gerente financiero, contador general y auxiliar de contabilidad), para conocer sus impresiones sobre este tema, específicamente el cuestionamiento de cuál es la forma adecuada y basada en ley para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado y que por las características de ser exportador de productos agrícolas no tradicionales no es posible compensarlo. Con objetivo de apoyar la parte de la “Discusión de Resultados”, del presente trabajo profesional de graduación.

3.7 Instrumentos utilizados

Para apoyar a las técnicas de investigación utilizadas en trabajo realizado, se utilizaron los instrumentos siguientes:

3.7.1 Flujograma de procesos y procedimientos

Se elaboró un flujograma de los procesos y procedimientos con el fin de explicar de forma clara el proceso de recolección de información y documentación utilizados para realizar adecuadamente el trabajo.

3.7.2 Matriz de leyes a utilizar y análisis legal

Se elaboró una matriz con las leyes objeto de estudio para la adecuada solicitud de devolución de crédito fiscal.

3.7.3 Tabulación de respuestas y análisis de estos

Se realizó tabulación de las respuestas proporcionadas por los tres colaboradores encuestados a cada una de las diez preguntas realizadas. Con la tabulación de las respuestas de las encuestas se logró determinar el nivel de conocimiento que tiene los involucrados para realizar una adecuada solicitud de devolución de crédito fiscal en el Banco de Guatemala de acuerdo con los requerido por la ley vigente.

3.8 Resumen de procedimientos

La información obtenida en la investigación, se obtuvo mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de campo, integrados por: recolección de información y documentación, análisis documental, entrevistas estructuradas al gerente financiero, contador general y auxiliar de contabilidad, elaboración de flujograma de procedimientos, matriz de leyes y tabulación de respuesta y análisis de los resultados obtenidos, como lo fue el análisis documental de los artículos contenidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Reglamento a la Ley de Impuesto al Valor agregado para cumplir con estas normas legales para realizar una correcta solicitud de devolución de crédito fiscal bajo el régimen especial.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se desarrolla el análisis para el adecuado procedimiento de la solicitud de devolución de crédito fiscal de una empresa que exporta productos agrícolas no tradicionales. En el marco de la investigación, a través de los diferentes procesos metodológicos, análisis y discusión de resultados, relacionados con los objetivos específicos planteados en la investigación.

Ámbito de la Empresa

La empresa objeto de análisis en este trabajo se desenvuelve es la comercialización de productos agrícolas no tradicionales hacia otros países principalmente hacia países de Europa, mercados que por sus características no cultivan estos productos y en los cuales las exportaciones guatemaltecas tienen mucha demanda.

Esta empresa se dedica a la compra de productos agrícolas principalmente el aguacate a pequeños y medianos productores, los empaca en canastas plásticas especialmente diseñadas y realiza el proceso de exportación hacia el extranjero con el objetivo el cubrir la demanda existente.

La empresa fue constituida a finales del año dos mil diez y siete bajo las leyes de Guatemala adoptando la figura de Sociedad Anónima, inició operaciones comerciales a partir de año siguiente a su creación. Se inscribió ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), bajo el régimen sobre utilidades lucrativas.

También se inscribió ante la Asociación General de Exportadores de Guatemala (AGEXPORT), en la categoría de Agricultura y Pesca. Con el objetivo de cumplir con las leyes guatemaltecas y poder dedicarse a la exportación de productos agrícolas no tradicionales, así como también obtener los beneficios que obtienen la empresa al ser parte de esta asociación que opera a nivel nacional.

4.1 Análisis de resultados

4.1.1 Elaboración de manual de procedimientos sobre la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria y el Banco de Guatemala

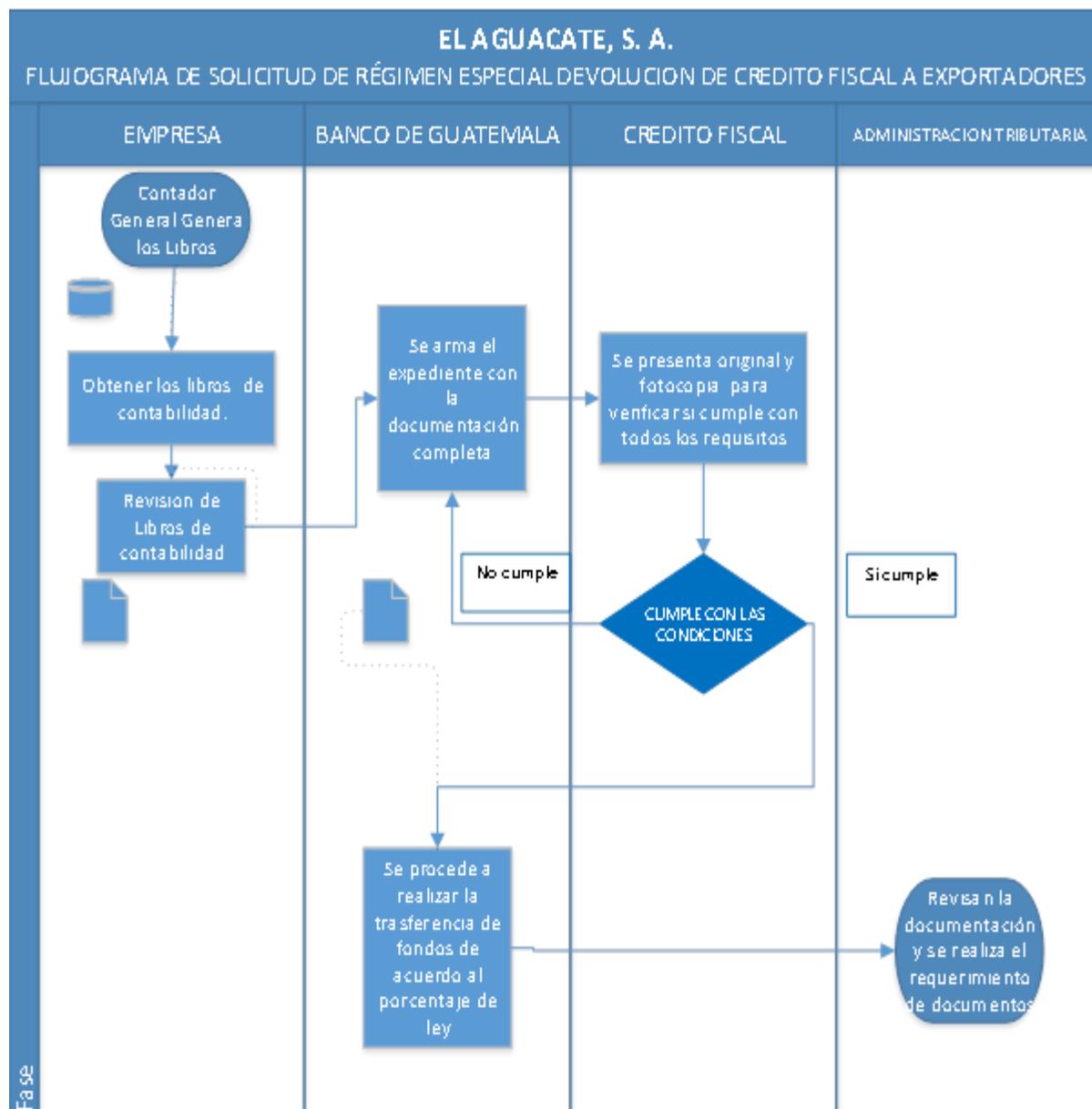
En esta técnica de investigación para la recolección de información y documentación se utilizó una cédula narrativa para ello se tomó como muestra a tres personas del departamento financiero contable de la empresa quienes describieron en forma conjunta el procedimiento de solicitud de crédito fiscal.

4.1.2 Elaboración de un flujograma de procedimientos sobre la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria y el Banco de Guatemala.

Se realizó la recolección de información y documentación por medio de una cedula narrativa, con base en ella se elaboró un flujograma de procesos y procedimientos con el cual se presenta en el siguiente cuadro.

Se utilizó como instrumento el flujograma de procesos y procedimientos con fin de dejar plasmado en forma gráfica, secuencial y de fácil entendimiento dichos procedimientos. Se elaboró el presente flujograma de solicitud de devolución de crédito fiscal a exportadores con el fin de presentar de manera visual el proceso de solicitud que debe realizar un contribuyente que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales bajo el régimen especial.

CUADRO 1
FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL



FUENTE:Elaboración Propia, Flujograma de solicitud de devolución del crédito fiscal a exportadores, artículo 25 decreto 27-92 Ley de Impuesto al Valor Agregado, año 2020.

Se elaboró el presente flujograma de solicitud de devolución de crédito fiscal a exportadores con el fin de presentar de manera visual el proceso de solicitud que debe realizar un contribuyente que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales bajo el régimen especial.

4.1.3 Determinación de aquellos artículos de ley que se deben conocer para realizar una adecuada solicitud de crédito fiscal en caso de una empresa exportadora de productos agrícolas.

Para obtener los resultados requeridos en este punto, se realizó un análisis documental por medio de una guía de observación. Se elaboró una matriz de leyes a utilizar y análisis legal con el fin describir los artículos de ley que deben conocerse para lograr realizar una adecuada solicitud de devolución de crédito fiscal.

A continuación, se presenta el cuadro con requisitos solicitados y los artículos que deben conocerse para realizar la solicitud de devolución de crédito fiscal.

CUADRO 2

GUIA DE CUMPLIMIENTO

Fecha de observación

06 de octubre 2020

C = Atributo Cumplido NC = Atributo no cumplido NP = Atributo no procede

Orden	Concepto	C	NC	NP
1	De acuerdo al artículo 23 de la ley del IVA, el contribuyente tiene derecho a devolución del crédito fiscal	X		
2	De sus ventas totales, el 50 % o más lo destinan a la exportación.	X		
3	Teniendo un porcentaje de exportación menor al 50% de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que recibe de sus ventas locales			X
4	Se elaboró la declaración jurada de solicitud de devolución especial del crédito fiscal dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del periodo de imposición al que corresponde su devolución	X		
5	Se designó a un banco del sistema para para que se realice la devolución	X		
6	Se presentó el anexo que contiene el listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones realizadas	X		
7	Se presenta ante la administración tributaria cada seis meses la actualización del registro de exportadores con los requisitos que establece la ley	X		
8	El exportador o contribuyente descontó de su declaración jurada los pagos recibidos por parte del Banco de Guatemala	X		
9	El contribuyente realiza la solicitud de devolución de crédito fiscal en el formulario que proporciona la administración tributaria de acuerdo al artículo 23 de reglamento del IVA	X		
10	El contribuyente adjunto la documentación que establezca la administración tributaria junto al formulario de acuerdo al artículo 25 de reglamento del IVA.	X		
11	La empresa se abstiene de hacer solicitudes de crédito fiscal menores a Q10,000.00 como lo establece el artículo 27 de reglamento del IVA			X

Fuente: Elaboración propia, Guía de cumplimiento, año 2020

Después de haber evaluado el cumplimiento de la empresa con relación a la aplicación adecuada de los artículos del Impuesto al Valor Agregado y del reglamento de esa misma ley, que intervienen en la solicitud se observó que la empresa si cumple con dichos requisitos.

4.1.4 Comprobación del conocimiento del personal involucrado en los procedimientos legales y la documentación necesaria de manera oportuna y adecuada para realizar la correcta solicitud de crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

Para la comprobación del conocimiento de personal, se realizó entrevista de 10 preguntas a las 3 personas involucradas en el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal de la empresa que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales sujeta a análisis en el presente trabajo de investigación. Se utilizó como instrumento la tabulación de respuestas y análisis de estas con el fin de determinar los conocimientos que tienen los involucrado para realizar la adecuada solicitud de devolución de crédito fiscal.

A continuación, se presentan los cuadros con información e interpretación de cada pregunta y respuestas de los entrevistados.

Cuadro No. 3, pregunta No. 1 Por favor indique con sus propias palabras que entiende usted por crédito fiscal.

Entrevistado	Respuesta 1	La respuesta es
Entrevistado 1	Es la cantidad de dinero que un contribuyente paga cuando realiza sus compras.	Correcta
Entrevistado 2	Es la diferencia entre el IVA cobrado en las ventas y el IVA pagado por las compras, cuando las compras son mayores a las ventas.	Correcta
Entrevistado 3	Es el IVA que una empresa paga cuando realiza sus compras.	Correcta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 1, año 2020

En cuanto a las respuestas a esta pregunta se pudo observar que las tres personas involucradas en el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal si poseen el conocimiento necesario sobre que es el crédito fiscal, que es de suma utilidad para realizar la solicitud.

Cuadro No. 4, pregunta No. 2 ¿Cuánto tiempo tiene una empresa que se dedica a la exportación para solicitar devolución de crédito fiscal bajo el método bajo el régimen especial de acuerdo al artículo 25 de la ley del IVA?

Entrevistado	Respuesta 2	La respuesta es
Entrevistado 1	Tiene 30 días hábiles después de haber presentado la declaración del IVA mensual.	Correcta
Entrevistado 2	Tiene 30 días hábiles después de haber presentado la declaración del IVA mensual.	Correcta
Entrevistado 3	Creo mes y medio la contadora calcula cuantos días son.	Incorrecta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 2, año 2020

Al observar las respuestas a la pregunta dos se verificó que, de las tres personas entrevistadas, dos de ellas (Gerente Financiero y Cantador General), si conocen la cantidad de días que se tienen de plazo para realizar la solicitud de crédito fiscal, sin embargo, el Auxiliar contable no posee dicho conocimiento, por lo que es necesario brindarle apoyo para evitar problemas en el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal.

Cuadro No. 5, pregunta No. 3. ¿Puede indicar en donde se realiza la solicitud de devolución del crédito fiscal que se menciona en la pregunta anterior?

Entrevistado	Respuesta 3	La respuesta es
Entrevistado 1	En el Banco de Guatemala	Correcta
Entrevistado 2	En la ventanilla de crédito fiscal del Banco de Guatemala.	Correcta
Entrevistado 3	En la ventanilla de crédito fiscal del Banco de Guatemala.	Correcta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 3, año 2020

En cuanto a las respuestas a la pregunta número 3 se pudo determinar que los tres colaboradores de la empresa objeto de estudio que fueron entrevistadas y que participan en el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal si poseen el conocimiento mínimo necesario para realizar dicha labor, lo cual es muy importante para realizar la solicitud ante el Banco de Guatemala.

Cuadro No. 6, pregunta No. 4. ¿Qué porcentajes de devolución tiene derecho el contribuyente a solicitar?

Entrevistado	Respuesta 4	La respuesta es
Entrevistado 1	El 75% si la cantidad es de un máximo de Q. 500,000.00 y del 60% cuando sea mayor a Q.500,000.00.	Correcta
Entrevistado 2	El 75% si la cantidad es de un máximo de Q. 500,000.00 y del 60% cuando sea mayor a Q.500,000.00.	Correcta
Entrevistado 3	La verdad no estoy seguro ese dato lo saca la contadora y me lo traslada para hacer la declaración.	Incorrecta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 4, año 2020

Al verificar las respuestas a la pregunta número cuatro se observó que, de los tres colaboradores entrevistados, dos de ellos (Gerente Financiero y Cantador General), si conocen los porcentajes y sobre que valores el contribuyente tiene derecho a obtener la devolución de solicitud de crédito fiscal, desafortunadamente, el Auxiliar contable no posee dicho conocimiento, por lo que es necesario brindarle apoyo para evitar problemas en el proceso de solicitud de devolución del crédito fiscal.

Cuadro No. 7, pregunta No. 5 ¿Cuál es el periodo de tiempo que debe solicitar el contribuyente el crédito fiscal bajo el régimen especial de devolución del crédito fiscal?

Entrevistado	Respuesta 5	La respuesta es
Entrevistado 1	Por periodos mensuales.	Correcta
Entrevistado 2	Por periodos de un mes.	Correcta
Entrevistado 3	En este caso se solicitan todos los meses.	Correcta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 5, año 2020

En cuanto a las respuestas a la pregunta número cinco, se pudo observar que las tres personas involucradas en el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal que fueron entrevistadas, si poseen el conocimiento necesario sobre que es el crédito fiscal, que es de suma utilidad para realizar la solicitud ya que el periodo de solicitud autorizado por la ley debe de cumplirse a cabalidad.

Cuadro No. 8, pregunta No. 6 ¿Qué documento debe presentar el exportador cada 6 meses ante la administración tributaria?

Entrevistado	Respuesta 6	La respuesta es
Entrevistado 1	Una declaración jurada con un detalle de las exportaciones realizadas.	Correcta
Entrevistado 2	Una declaración jurada de actualización con un detalle de las exportaciones realizadas.	Correcta
Entrevistado 3	Una declaración creo, pero no estoy seguro.	Incorrecta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 6, año 2020

Al observar las respuestas a la pregunta número seis se observó que, de las tres personas entrevistadas en la presente entrevista, dos de ellas (Gerente Financiero y Contador General), si cuentan con el conocimiento que cada seis meses en los meses de enero y julio de cada año deben presentar una declaración jurada ante la administración tributaria, situación que no sucede con el auxiliar contable debido a que no tiene la certeza de la presentación de dicho documento, por lo que es de suma importancia brindarle apoyo para la declaración sea presentada sin excepción en los meses indicados.

Cuadro No. 9, pregunta No. 7. ¿Quiénes tienen derecho a solicitar devolución de crédito fiscal bajo el método especial de devolución?

Entrevistado	Respuesta 7	La respuesta es
Entrevistado 1	Las empresas que se dedican totalmente a las exportaciones o que venden a empresas exentas..	Correcta
Entrevistado 2	Principalmente las empresas que se dedican totalmente a las exportaciones.	Correcta
Entrevistado 3	Las empresas que realizan exportaciones.	Correcta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 7, año 2020

En cuanto a las respuestas a esta pregunta se pudo observar que las tres personas entrevistadas y que están involucradas en el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal si poseen el conocimiento necesario sobre a qué tipo de empresas o contribuyentes tienen derecho a solicitar devolución del crédito fiscal, lo que es de suma utilidad para el contribuyente en el proceso solicitud de devolución.

Cuadro No. 10, pregunta No. 8. ¿Con que fin se solicita que el contribuyente una cuenta bancaria cuando realice su solicitud de devolución de crédito fiscal?

Entrevistado	Respuesta 8	La respuesta es
Entrevistado 1	Para que el Banco de Guatemala le realice en esa cuenta la transferencia del crédito fiscal solicitado.	Correcta
Entrevistado 2	Para que el Banco de Guatemala le transfiera la devolución del crédito fiscal solicitado.	Correcta
Entrevistado 3	Para que el Banco de Guatemala deposite allí lo solicitado de crédito fiscal.	Correcta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 8, año 2020

En cuanto a las respuestas a la pregunta número ocho se pudo observar que las tres personas entrevistadas y que están involucradas en el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal si poseen el conocimiento necesario sobre que el motivo por el cual el Banco de Guatemala solicita un número de cuenta bancaria depositar en dicha cuenta el crédito fiscal que el banco deberá entregar al contribuyente en forma directa y sin mayor trámite para ello.

Cuadro No. 11, pregunta No. 9 ¿Qué sanción recibe el contribuyente cuando no presenta la declaración de actualización o lo hace de forma extemporánea?

Entrevistado	Respuesta 9	La respuesta es
Entrevistado 1	La dirección excluye temporalmente del régimen especial de devolución del crédito fiscal.	Correcta
Entrevistado 2	Una suspensión para solicitar devolución del crédito fiscal.	Correcta
Entrevistado 3	Yo creo que no hay sanción, la verdad no sé.	Incorrecta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 9, año 2020

Al revisar las respuestas a la pregunta número nueve se observó que, de las tres personas entrevistadas, dos de ellas (Gerente Financiero y Contador General), si cuentan con el conocimiento que cada seis meses en los meses de enero y julio de cada año deben presentar una declaración jurada ante la administración tributaria, situación que no sucede con el Auxiliar contable debido a que tiene la certeza de la presentación de dicho documento, por lo que es de suma importancia brindarle apoyo para la declaración sea presentada sin excepción en los meses indicados.

Cuadro No. 12 pregunta No.10. ¿Cuál es el monto mínimo que debe solicitar el contribuyente como devolución de crédito fiscal?

Entrevistado	Respuesta 10	La respuesta es
Entrevistado 1	No tengo conocimiento que haya monto mínimo de solicitud de devolución.	Incorrecta
Entrevistado 2	No hay monto mínimo de solicitud de devolución.	Incorrecta
Entrevistado 3	Yo creo que no hay sanción, la verdad no sé.	Incorrecta

Fuente: Elaboración propia, Pregunta No. 10, año 2020

En el cuadro anterior se muestra que la pregunta número diez no fue respondida correctamente por ninguno de los tres entrevistados, lo que denota que no tienen conocimiento pleno sobre los artículos de ley que están involucrados en el proceso de solicitud de crédito fiscal por lo que deben tener apoyo del área fiscal para solucionar este problema y evitar el elaborar una solicitud por un valor menor a diez mil quetzales (Q.10,000.00), en la cual se pierda tiempo innecesariamente.

4.2 Resultados

Estos resultados representan el proceso de comprobación, por medio de la investigación de campo en concordancia y conformidad de los objetivos específicos de la investigación. Luego, se procede a enunciar los datos relevantes, denominados resultados, que fueron extraídos de la interpretación con la información comparada, que conformará la discusión de resultados.

4.2.1 Resultados sobre la elaboración de manual de procedimientos sobre la forma de solicitar la devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria y el Banco de Guatemala

En la investigación de campo se obtuvo información de los procedimientos utilizados por las personas encargada de realizar la solicitud de devolución de crédito fiscal, debido a la experiencia que ellos poseen en esta área, se elaboró una cédula narrativa en la cual se describen los pasos que se llevan a cabo para realizar dicha solicitud. Se verificó también que la empresa cuenta con una estructura ya diseñada para realizar este proceso que es muy importante para la empresa porque representa la recuperación de importantes sumas de dinero.

La utilización de esta técnica de investigación está dirigida a la obtención de la mayor cantidad de información y de esta forma poder dar respuesta al objetivo específico número uno de esta investigación, pero lo más importante es poder obtener la mayor cantidad de elementos para poder elabora el manual de procedimientos propuesto en este objetivo.

Los aspectos más relevantes para la investigación al realizar este procedimiento fueron:

- a. Que el proceso inicia con el adecuado registro de las operaciones y valores en los libros de contabilidad que exige la Administración Tributaria los cuales son el libro de compras y el libro de ventas, ya que de ellos se obtiene la información que se utiliza para realizar la solicitud y si dicha información no es correcta o tiene errores, esto provocará que no pueda solicitarse la devolución.

- b. El proceso de llenado del formulario proporcionado por la Administración Tributaria (SAT-No.2062 “DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES, ANTE EL BANCO DE GUATEMALA”), debe hacerse adecuadamente y con los valores correctos.
- c. Debe contarse con toda la documentación requerida por el Banco de Guatemala y presentada de la forma y orden que ellos solicitan ya que es la única forma se será recibida y sometida a revisión.
- d. Hay que tomar en cuenta que los documentos legales de la empresa como la representación legal y el Documento Personal de Identificación(DPI) del representante legal, deber ser autenticados por Notario para que tengan validez y sean aceptados en la solicitud.
- e. Existe fecha límite para realizar la solicitud en el Banco de Guatemala, la cual debe respetarse para tener derecho a realizar la solicitud bajo este régimen esta no puede exceder los 30 días hábiles después de haber presentado la declaración jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado.
- f. El contribuyente debe tener claro que la devolución del crédito fiscal bajo este régimen no será del 100% del crédito fiscal pendiente de devolución de mes el cual debe solicitar ya que dependiendo el monto de dicho crédito la devolución será del 75% o del 60%.

4.2.2 Resultados sobre la determinación de aquellos artículos de ley que se deben conocer para realizar una adecuada solicitud de crédito fiscal en caso de una empresa exportadora de productos agrícolas

Para determinar el contenido de este resultado es dar respuesta al segundo objetivo específico, el cual se refiere determinar aquellos artículos de ley que deben conocerse

para realizar una adecuada solicitud de crédito fiscal en caso de una empresa exportadora de productos agrícolas. Para ello se realizó un análisis de observación documental del Impuesto al valor agregado y su reglamento.

Se utilizó una matriz de las leyes en mención como instrumento para comprobar que los colaboradores de la empresa involucrados en la solicitud de devolución de crédito fiscal conozcan los artículos de ley que intervienen en este proceso, (ver cuadro 2 Guía de Cumplimiento).

Los aspectos importantes o relevantes observados al realizar la investigación son:

- a. Que son dos leyes las que las que contemplan el proceso de devolución del crédito fiscal y estas son el Decreto 27-92 Ley de Impuesto al Valor Agregado y Acuerdo Gubernativo 5-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual contiene el Reglamento de la ley del Impuesto al Valor Agregado.
- b. La importancia del conocimiento de estos cuerpos normativos, tanto la ley como el reglamento descrito, radica en que en algunos artículos específicos dan los lineamientos y requisitos para realizar la solicitud de devolución.
- c. El contribuyente debe saber que no todas las empresas pueden solicitar devolución de crédito fiscal.
- d. Adicionalmente de acuerdo con la ley del Impuesto al Valor Agregado existen varias formas de solicitar la devolución de crédito fiscal en ella se explican los regímenes existentes para realizar dicho proceso.
- e. Existen también límites porcentuales para realizar la solicitud en el régimen especial de solicitud de devolución de crédito fiscal, así como también hay límites

de fechas para hacer la solicitud, los cuales están contemplados en estas leyes analizadas.

f. Se incluye la matriz de leyes aplicables al régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores, que este efecto son únicamente las siguientes:

f.1 Artículo 25 del decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y

f.2 Artículo 25 del acuerdo gubernativo número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al valor Agregado.

4.2.3 Resultados sobre la comprobación del conocimiento del personal involucrado de los procedimientos legales y la documentación necesaria de manera oportuna y adecuada para realizar la correcta solicitud de crédito fiscal del impuesto al valor agregado

En la investigación de campo realizada se procesó utilizando una tabulación de respuestas y análisis de los mismo, en la que se colocaron, las respuestas de los entrevistados y las respuestas que corresponde a cada cuestionamiento del instrumento. La base es la interpretación aplicada por la investigación, que permitió obtener los resultados, que aparecen en las matrices del procesamiento de la investigación.

La entrevista está orientada a responder al objetivo específico número tres, planteado en la investigación, que corresponden a la identificación de los conocimientos que tiene el personal de la empresa para realizar la adecuada solicitud de devolución de crédito fiscal bajo el régimen especial.

En los aspectos relevantes de la investigación los resultados fueron:

a. Se inician las interrogantes preguntando a los entrevistados que entienden como crédito fiscal ya que es importante para el presente trabajo de investigación

conocer si los colaboradores de la empresa involucrados en este proceso están familiarizados con este tema.

- b. Las leyes muchas veces dan margen distintas interpretaciones, por esa razón es importante que los individuos definidos como muestra para este trabajo tengan claro el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria ya que esta entidad su objetivo principal es recaudar tributos y no devolverlos, por tal razón se debe cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos por las leyes.
- c. Las condiciones y requisitos para realizar devolución de crédito fiscal son muy específicos por tal razón los contribuyentes deben tener muy claro el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal, para evitar que su solicitud sea rechazada.
- d. El contribuyente y sus colaboradores deben conocer con claridad las cantidades máximas y mínimas que pueden solicitar si están inscritos bajo el régimen especial de devolución del crédito para evitar pérdida de tiempo y gastos innecesarios por errores cometidos.

4.3 Discusión de Resultados

El presente trabajo de investigación tiene como propósito proporcionar al contribuyente que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales, un listado específico y detallado de los pasos y procedimientos a seguir, con el fin de que obtenga los conocimientos adecuados y necesarios para realizar una correcta solicitud de devolución del crédito fiscal bajo el régimen especial, de acuerdo los parámetros establecidos por la ley del Impuesto al Valor Agregado.

Elaboración de un manual de procedimientos que proporcionará al contribuyente una guía para poder realizar la solicitud de devolución de crédito fiscal bajo el régimen

especial de una forma técnica, oportuna y de acuerdo con lineamientos legales, de tal cuenta se cumplirán todos los requisitos solicitados tanto por la administración tributaria (Superintendencia de Administración Tributaria), como el Banco de Guatemala.

A continuación, se presentan los principales y más relevantes hallazgos del presente trabajo de investigación.

- a. El personal de la empresa (muestra), tiene conocimiento sobre la adecuada forma de realizar la solicitud de devolución del crédito fiscal a exportadores de acuerdo con el régimen especial de devolución. Sin embargo, aún hay área de mejora en donde se les puede proporcionar ayuda.
- b. La elaboración de un manual de procedimientos les será de mucha utilidad a los colaboradores de la empresa en estudio, así como a otras empresas para realizar una solicitud de devolución de crédito fiscal bajo el régimen especial de forma técnica, adecuada, oportuna y de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el Banco de Guatemala.
- c. Es de suma utilidad que las empresas o personas que deseen realizar solicitudes de devolución de crédito fiscal bajo el régimen especial de devolución conozcan los artículos de ley para que su solicitud cumpla con dichas leyes para que sea aceptada por las entidades encargadas de recibirlas y procesarlas.
- d. El tiempo es un factor fundamental en la solicitud de devolución de crédito fiscal bajo el régimen de devolución especial, por tal razón deben conocerse los plazos que tienen los exportadores para realizar la solicitud de manera oportuna y adecuada.

4.4 Manual de Procedimientos

A continuación, se presenta el manual de procedimientos elaborado para una empresa exportadora de productos agrícolas no tradicionales que desea realizar la solicitud de crédito fiscal bajo régimen especial de devolución de crédito fiscal. Dicho manual fue creado como un aporte a este tipo de empresa para que cuenta con un instrumento que facilite el proceso de solicitud de devolución de crédito fiscal.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA 1 de 11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)

EMPRESA EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS NO TRADICIONALES,



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE
DEVOLUCIÓN DE CREDITO FISCAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL**

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA 2 de 11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

GUATEMALA OCTUBRE 2020

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA 3 de 11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)

PRESENTACION

En el presente documento se incluye un manual de procedimientos de los pasos que se debe seguir para solicitar la devolución del crédito fiscal de una empresa que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales en Guatemala, bajo el régimen especial de devolución.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA 4 de 11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)

INDICE

PRESENTACION	02
INDICE	03
1. INTRODUCCIÓN	04
2. OBJETIVOS	05
2.1 GENERAL	05
2.2 ESPECIFICOS	05
3. PROCEDIMIENTOS	06

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA 5 de 11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)

1.INTRODUCCIÓN

El presente manual de procedimientos se elaboró como un instrumento de apoyo para la realización de una forma adecuada la solicitud de devolución del crédito fiscal de una empresa que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales en Guatemala, de acuerdo con el régimen especial de devolución del crédito fiscal descrito en el artículo 25, de la ley del impuesto al valor agregado (IVA), decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.

En dicho manual se presenta un proceso que el contribuyente que cumpla las condiciones que se indica en la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe cumplir ciertos requisitos para poder recibir por parte del gobierno el crédito fiscal que tiene a su favor. Para la implementación de este procedimiento, se tomó al recurso humano que labora actualmente, derivado de la experiencia y el tiempo de prestar sus servicios en esta empresa.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA 6 de 11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar al contribuyente que se dedica a la exportación de productos agrícolas no tradicionales, un listado específico y detallado de los pasos y procedimientos a seguir, con el fin de que obtenga los conocimientos adecuados y necesarios para realizar una correcta solicitud de devolución del crédito fiscal, de acuerdo los parámetros establecidos por la ley del impuesto al valor agregado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Ayudar a la empresa de forma correcta y adecuada los recursos económicos que por su actividad de exportación no puede recuperar facturando localmente.
- b) Proporcionar al departamento financiero contable una herramienta para solicitar de manera adecuada y correcta la devolución del crédito fiscal a que tiene derecho la empresa.
- c) Apoyar a que cualquier empresa que se dedique a la exportación y que no tenga ventas locales pueda utilizar esta manual como apoyo para solicitar la devolución del crédito fiscal correspondiente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		PAGINA 7 de 11
			CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)	

3. PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Contador General	Obtener los libros de compras y ventas del mes a realizar la solicitud de crédito fiscal.	Libros de compras y ventas
Contador General	Obtener la declaración jurada mensual de Impuesto al valor agregado	Declaración Jurada del IVA
Auxiliar Contable	Obtener en la Superintendencia de Administración el formulario SAT-No.2062 "DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES, ANTE EL BANCO DE GUATEMALA"	Formulario SAT-No.2062
Auxiliar Contable	Con de los libros de compras y ventas y la declaración jurada del IVA, se llena el formulario SAT-No.2062	Formulario SAT-No.2062
Gerente Financiero y Representante Legal	Una vez lleno el formulario SAT-No.2062 debe ser firmado por el Representante Legal	
Auxiliar Contable	Este formulario debe presentarse en la ventanilla de Crédito Fiscal del Banco de Guatemala	Formulario SAT-No.2062
Auxiliar Contable y Contador General	Junto al formulario se debe presentar la documentación siguiente:	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		PAGINA 8 de 11
		CÓDIGO MGT-20	
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD		DOCUMENTO
Auxiliar Contable y Contador General	Fotocopia de certificación del banco en el cual se desea que el Banco de Guatemala realice la transferencia, la cual debe indicar el número de cuenta de la empresa y que la cuenta está vigente a la fecha de emisión de la certificación.		Certificación bancaria
Auxiliar Contable	Fotocopia del formulario SAT-2237 "Declaración del Impuesto al Valor Agregado" del mes que se está solicitando el crédito fiscal acompañado de la debida constancia de presentación ante la Administración Tributaria.		Formulario SAT-2237
Auxiliar Contable y Contador General	Fotocopia del anexo al IVA general de exportadores, en hojas con membrete del contribuyente y certificada por el contador de la empresa.		Fotocopia de Anexo
Auxiliar Contable y Contador General	Integración del crédito fiscal del mes anterior al cual se está solicitando la devolución del crédito fiscal en papel membretado del contribuyente y con la certificación del contador registrado.		Integración contable
Auxiliar Contable y Contador General	Integración de las solicitudes autorizadas al contribuyente por el Banco de Guatemala o que se han hecho al referido banco y que aún están en proceso de resolver, siempre que no estén descontadas del valor del crédito fiscal pendiente de devolución.		Integración contable
Auxiliar Contable y Contador General	Detalle de exportaciones del mes que se está solicitando la devolución del crédito fiscal		Integración contable

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		PAGINA 9 de 11
		CÓDIGO MGT-20	
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD		DOCUMENTO
Auxiliar Contable y Contador General	Detalle de facturas especiales emitidas del mes del cual se está solicitando devolución del crédito fiscal		Integración contable
Auxiliar Contable y Contador General	Detalle de divisas recibidas durante el mes del cual se está solicitando devolución del crédito fiscal		Integración contable
Auxiliar Contable y Contador General	Detalle de proveedores que tuvieron operaciones con el contribuyente durante el mes que se está solicitando devolución del crédito fiscal		Integración contable
Auxiliar Contable y Contador General	Detalle de constancias de exención del IVA recibidas por el contribuyente durante el mes que se está realizando la solicitud		Integración contable
Auxiliar Contable y Contador General	Detalle de las retenciones realizadas o emitidas a exportadores durante el mes que se está solicitando el crédito fiscal		Integración contable
Auxiliar Contable	Fotocopia del formato de RTU actualizado de la empresa.		Fotocopia RTU
Auxiliar Contable	Fotocopia autenticada por notario del Documento Personal de Identificación del Representante Legal del contribuyente o la persona responsable de firmar la solicitud.		Fotocopia autentica del DPI Representante Legal

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA10 de 11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Auxiliar Contable	Fotocopia autenticada por notario de la Representación legal vigente.	Fotocopia autentica de Representación Legal
Auxiliar Contable	Obtener fotocopia simple de toda la documentación anterior.	Fotocopias simples
Auxiliar Contable	Toda esta documentación debe presentarse en original y fotocopia, en donde la revisan y si cumple con todos los requisitos solicitados firman la copia de la declaración jurada como constancia de recepción.	
Auxiliar Contable y Banco de Guatemala	De no cumplir con todos los requisitos, devuelven el expediente para su corrección y llevarlo de nuevo cuando este completo.	
Banco de Guatemala	Posteriormente el Banco de Guatemala procede a realizar la transferencia de fondos de acuerdo con el porcentaje que determina la ley.	
Superintendencia de Administración Tributaria	La Administración Tributaria revisa la documentación presentada al Banco de Guatemala y realiza el requerimiento de documentos que amparan dicha solicitud.	Requerimiento de documentación de la SAT

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PAGINA 11 de11
		CÓDIGO MGT-20
Departamento: FINANCIERO CONTABLE	Revisión : 01	Fecha: (15/10/2020)

Manual elaborado por:

Lic. Ronaldo Ogaldez Muñoz.

Debido a que los errores más comunes eran cometidos por el auxiliar contable, tales como errores en las integraciones, falta revisión de las mismas y ausencia de certificación contable, se propone en el presente Manual de Procedimientos que el contador general revise todas las integraciones, las certifique y firme previo a ser enviadas al Banco de Guatemala.

El documento descrito anteriormente constituye un aporte a las empresas que se dedican a la exportación y desean solicitar devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que están inscritas bajo el régimen especial de devolución del mencionado impuesto.

CONCLUSIONES

1. Se identificó que uno de los principales problemas del contribuyente era no cumplir con la totalidad de documentos requeridos por el Banco de Guatemala, por tal razón se proporcionó al contribuyente, un listado específico y detallado de los pasos y procedimientos a seguir, dentro de los cuales cabe destacar; obtener la documentación a presentar, la elaboración de la declaración jurada a presentar, realizar la integraciones necesarias, entre otros, de tal cuenta el contribuyente realizará de forma correcta el trámite de solicitud del régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores y de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley del Impuesto al Valor Agregado.
2. Se determinó que el contribuyente presentaba la información sin haber sido revisada por el contador general de la empresa y esto ocasionaba que les rechazaran la solicitud, debido a esto se elaboró el documento denominado Manual de Procedimientos, el cual establece de manera detallada los pasos que deberá seguir el contribuyente para solicitar de forma correcta, oportuna y adecuada la devolución del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala; es decir, el referido manual será utilizado como guía para el contribuyente, brindándole las herramientas necesarias para presentarla con la seguridad que cumple con los requisitos de la ley vigente en régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores.
3. De acuerdo con el trabajo de investigación realizado, lectura y análisis de los instrumentos legales, se determinó la ley, el reglamento y específicamente los artículos de ambos cuerpos normativos que regulan lo relacionado a la devolución del crédito fiscal para que los contribuyentes que se dedican a la exportación de productos agrícolas no tradicionales los conozcan y los utilicen al iniciar el trámite correspondiente, ya que se observaron deficiencias por parte del personal de la empresa, principalmente por el auxiliares de contabilidad en relación al

conocimiento de las leyes vigentes para presentar la solicitud de devolución del crédito fiscal .

4. De conformidad con las entrevistas realizadas en la presente investigación se concluye que la mayoría de los entrevistados conoce tanto las leyes como los procedimientos a utilizar en la solicitud de devolución del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala; sin embargo, el procedimiento no lo realizaban de forma adecuada o con la totalidad de requisitos solicitados ya que las integraciones no eran elaboradas adecuadamente, no se daba seguimiento al auxiliar contable y tenían problemas con el cálculo de las fechas de vencimiento para presentar la solicitud, lo que les dificultaba obtener la devolución del mismo.

RECOMENDACIONES

1. Que los contribuyentes que se dediquen a exportar y estén inscritos bajo el régimen especial de devolución del crédito fiscal utilicen el manual de procedimientos elaborado en el presente trabajo de investigación para realizar una adecuada solicitud que garantice en un alto porcentaje la devolución de crédito fiscal que les garantice contar con flujo de fondos para seguir funcionando financieramente.
2. Que el contribuyente cuente con personal que tenga conocimiento de las leyes vigentes aplicables para la adecuada solicitud de devolución de crédito fiscal, para que logren de forma correcta y basada en lineamientos jurídicos la recuperación en corto tiempo los fondos que no se pueden recuperar por medio del cobro del Impuesto al Valor agregado como lo realizan las empresas que realizan ventas a nivel local.
3. La empresa debe contar con lineamientos precisos que indiquen de forma ordenada y concisa los procedimientos a seguir para garantizar que la solicitud de devolución de crédito fiscal sea aprobada por las entidades gubernamentales que tienen a su cargo llevar a cabo este proceso, sin temor a que la solicitud sea rechazada y sufran pérdidas de tiempo que se transformen en pérdidas de dinero y les provoquen problemas de liquidez para afrontar sus operaciones cotidianas.
4. Los exportadores que están bajo el régimen especial de devolución de crédito fiscal deben contar con la asesoría de un especialista en leyes tributarias con el fin de garantizar que el crédito fiscal que van acumulando mes a mes pueda ser recuperado rápidamente evitando así el riesgo de rechazos al realizar la solicitud con personas que no tenga conocimiento completo del tema.

BIBLIOGRAFÍA

Arens, A. y Loebbecke, J. (2006) *Auditoria un enfoque Integral, Sexta Edición*, México DF, México, Impresa por Prentice Hall Hispanoamericana, S. A.

CONSEJO DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES IFAC, Normas Internacionales de Auditoría.

Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 2-70. Código de Comercio de Guatemala. 28 de enero de 1970. Diario de Centroamérica, No. 33 t, 188, 22 de abril de 1970.

Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 6-91. Código Tributario, 9 de enero de 1991. Diario de Centroamérica, No. 03 t. 241, 03 de abril de 1991.

Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 10-2012. Ley de Actualización Tributaria. 16 de febrero de 2012. Diario de Centroamérica, No. 02 t. 294, 05 de marzo de 2012.

Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 27-92. Ley del Impuesto al valor agregado. 9 de abril de 1992. Diario de Centroamérica, No. 04 t. 185, 15 de abril de 1992.

Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 14-2013. Ley Nacional de Aduanas. 18 de noviembre de 2013. Diario de Centroamérica, No. 02 t. 294, 05 de marzo de 2013.

ENCICLOPEDIA DE LA AUDITORÍA, (2004), Madrid, España Imprenta Océano. Garrido, S. G. (2006).

Guía de elaboración de papeles de trabajo, Instituto de acceso a la investigación pública del distrito federal, contraloría, México, DF, junio de 2006, página 3.

Kohler, E. L. (2005), *Diccionario para Contadores*, Edición 6, México DF, México, Unión Tipográfica Editorial LIMUSA.

Mac Leod, M. (1980). *Historia socio-económica de la América Central Española 1520-1720*. Guatemala, Guatemala: Editorial Piedra Santa.

Peña, L. (2017). *Procedimiento de devolución de crédito fiscal por IVA en el régimen especial a una empresa exportadora de pan*, Tesis de licenciatura en Ciencias Económicas. Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Perdomo, R. (2010). *Procedimiento de auditoría para agilizar la devolución del crédito fiscal en el régimen especial en empresas que se dedican a la exportación de café en Guatemala*, Tesis de licenciatura en Ciencias Económicas. Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Perdomo, M. L., (2010), *Procedimientos y Técnicas de Auditoría*, Guatemala, Guatemala, Impresos Industriales, S. A.

Pérez., H, W. (2017), *El Sistema Contable y Control Interno de una Asociación Solidarista de un banco privado*. Tesis Previo a conferir el Título de Contador Público y Auditor. Universidad San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas.

Pérez, G. R. (2001), *Normas y Procedimientos de Auditoría*, Guatemala, Guatemala Impresos Industriales, S. A.

Téllez, B. R. (2004) *Auditoría un Enfoque Práctico*, México DF, México, Digital Oriente, S. A. de C. V.

Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de ciencias económicas. Escuela de estudios de postgrado. INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ARTES. 2018. Guatemala.

E-GRAFÍA

Arrieta, Ever. (2018-2019). *Método inductivo o deductivo*. Recuperado <http://www.diferenciador.com/diferencia-entre-metodo-inductivo-y-deductivo/>.

Bonilla Martínez, Marco Hernando (2012, 24 de mayo), Auditool.org, Recuperado <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/306-papeles-de-trabajo-en-auditoria>

Estrada, Irma, (2011, 27 de octubre). DEGUATE.COM, Productos no Tradicionales de Guatemala, pagina única, consultado 2 de septiembre de 2020. : <https://www.deguate.com/artman/publish/arte-cultura-guatemala/productos-no-tradicionales-de-guatemala.shtml>,

Galán, Manuel. (2009). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de: <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-lainvestigacion>.

Instituto de acceso a la investigación pública del distrito federal, contraloría, Guía de elaboración de papeles de trabajo (2006, 2 de junio), http://www.infodf.org.mx/pdfs/contraloria/guia_elab_rev_papeles_trabajo.pdf

Ordoñez, Pablo, (2017, 14 de diciembre). Los productos de exportación durante la colonia en Guatemala. https://www.deguate.com/artman/publish/hist_colonial/los-productos-de-exportacion-durante-la-colonia-en-guatemala.shtml

Portal SAT, Estadísticas Tributarias SAT, Boletín Estadístico, consultado 01 de febrero de 2021, <https://portal.sat.gob.gt/portal/estadisticas-tributarias-sat/>

Real Academia Española. (2018). Reproducción. *En diccionario de la lengua española*, consultado el 31 de octubre de 2020 <https://del.rae.es/empresa>

Rivera, Melisa, (Sin fecha), Auditoría, monografía.com, <https://www.monografias.com/trabajos32/auditoria/auditoria4.shtml>

Significados, Recuperado de: metodología de la investigación visitado 15/09/2020 www.significados.com

ANEXOS

Anexos 1, 2 y 3- Entrevista con encargados del departamento contable-financiero de la empresa

Con la finalidad de obtener el Establecer el conocimiento del departamento financiero contable encargado de realizar de manera oportuna y adecuada la solicitud de devolución de crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

Derivado de lo anterior, se generó la siguiente entrevista, la cual fue funcional para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

**ANEXO 1
ENTREVISTA
MGTRO-2020**

Como parte del proceso del trabajo profesional de graduación de la Maestría en Gestión Tributaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por este medio se solicita su valiosa colaboración a efecto de complementar las interrogantes que se presentan, dichas respuestas serán utilizadas exclusivamente para fines académicos, (sus respuestas serán confidenciales).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR UN CONTRIBUYENTE QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO TRADICIONALES EN LA ACTUALIDAD QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES, PARA RECUPERAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

OBJETIVO:

Establecer el conocimiento del personal encargado de realizar de manera oportuna y adecuada la solicitud de devolución de crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

Nombre: Julia Patricia Vásquez Alvarado
Puesto: Gerente financiero
Fecha: 5/10/2020

Instrucciones: Por favor dar su respuesta de la manera más concreta posible y con la mayor objetividad.

1 Por favor indique con sus propias palabras que entiende usted es el crédito fiscal.

R/ Es la cantidad de dinero que un contribuyente paga cuando realiza sus compras.

2 ¿Cuánto tiempo tiene una empresa que se dedica a la exportación para solicitar devolución de crédito fiscal bajo el método bajo el régimen especial de acuerdo al artículo 25 de la ley del IVA?

R/ Tiene 30 días hábiles después de haber presentado la declaración del IVA mensual.

3 ¿Puede indicar en donde se realiza la solicitud de devolución del crédito fiscal que se menciona en la pregunta anterior?

R/ En el Banco de Guatemala

4 ¿Qué porcentajes de devolución tiene derecho el contribuyente a solicitar?

R/ El 75% si la cantidad es de un máximo de Q. 500,000.00 y del 60% cuando sea mayor a Q.500,000.00.

5 ¿Cuál es el periodo de tiempo que debe solicitar el contribuyente el crédito fiscal bajo el régimen especial de devolución del crédito fiscal?

R/ Por periodos mensuales

6 ¿Qué documento debe presentar el exportador cada 6 meses ante la administración tributaria?

R/ Una declaración jurada con un detalle de las exportaciones realizadas.

7 ¿Quiénes tienen derecho a solicitar devolución de crédito fiscal bajo el método especial de devolución?

R/ Las empresas que se dedican totalmente a las exportaciones o que venden a empresas exentas.

8 ¿Con que fin se solicita que el contribuyente una cuenta bancaria cuando realice su solicitud de devolución de crédito fiscal?

R/ Para que el Banco de Guatemala le realice en esa cuenta la transferencia del crédito fiscal solicitado.

9 ¿Qué sanción recibe el contribuyente cuando no presenta la declaración de actualización o lo hace de forma extemporánea?

R/ La dirección excluye temporalmente del régimen especial de devolución del crédito fiscal.

10 ¿Cuál es el monto mínimo que debe solicitar el contribuyente como devolución de crédito fiscal?

R/ No tengo conocimiento que haya monto mínimo de solicitud de devolución.

**ANEXO 2
ENTREVISTA
MGTR-2020**

Como parte del proceso del trabajo profesional de graduación de la Maestría en Gestión Tributaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por este medio se solicita su valiosa colaboración a efecto de complementar las interrogantes que se presentan, dichas respuestas serán utilizadas exclusivamente para fines académicos, (sus respuestas serán confidenciales).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR UN CONTRIBUYENTE QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO TRADICIONALES EN LA ACTUALIDAD QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES, PARA RECUPERAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

OBJETIVO:

Establecer el conocimiento del personal encargado de realizar de manera oportuna y adecuada la solicitud de devolución de crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

Nombre: Amanda González
Puesto: Contadora General
Fecha: 6/10/2020

Instrucciones: Por favor dar su respuesta de la manera más concreta posible y con la mayor objetividad.

- 1 Por favor indique con sus propias palabras que entiende usted es el crédito fiscal.**
R/ Es la diferencia entre el IVA cobrado en las ventas y el IVA pagado por las compras,
¿Cuánto tiempo tiene una empresa que se dedica a la exportación para solicitar devolución de crédito fiscal bajo el método bajo el régimen especial de acuerdo al artículo 25 de la ley del IVA?
R/ Tiene 30 días hábiles después de haber presentado la declaración del IVA mensual.
- ¿Puede indicar en donde se realiza la solicitud de devolución del crédito fiscal que se menciona en la pregunta anterior?**
R/ En la ventanilla de crédito fiscal del Banco de Guatemala
- 4 ¿Qué porcentajes de devolución tiene derecho el contribuyente a solicitar?**
R/ El 75% si la cantidad es de un máximo de Q. 500,000.00 y del 60% cuando sea mayor a Q.500,000.00.
- ¿Cuál es el periodo de tiempo que debe solicitar el contribuyente el crédito fiscal bajo el régimen especial de devolución del crédito fiscal?**
R/ Por periodos de un mes
- ¿Qué documento debe presentar el exportador cada 6 meses ante la administración tributaria?**
R/ Una declaración jurada de actualización con un detalle de las exportaciones realizadas.
- ¿Quiénes tienen derecho a solicitar devolución de crédito fiscal bajo el método especial de devolución?**
R/ Principalmente las empresas que se dedican totalmente a las exportaciones
- ¿Con que fin se solicita que el contribuyente una cuenta bancaria cuando realice su solicitud de devolución de crédito fiscal?**
R/ Para que el Banco de Guatemala le transfiera la devolución del crédito fiscal solicitado.
- ¿Qué sanción recibe el contribuyente cuando no presenta la declaración de actualización o lo hace de forma extemporánea?**
R/ Una suspensión para solicitar devolución del crédito fiscal.
- ¿Cuál es el monto mínimo que debe solicitar el contribuyente como devolución de crédito fiscal?**
R/ No hay monto mínimo de solicitud de devolución.

Fuente: Elaboración propia, entrevista realizada a la Contadora General. año 2020

**ANEXO 3
ENTREVISTA
MGTR-2020**

Como parte del proceso del trabajo profesional de graduación de la Maestría en Gestión Tributaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por este medio se solicita su valiosa colaboración a efecto de complementar las interrogantes que se presentan, dichas respuestas serán utilizadas exclusivamente para fines académicos, (sus respuestas serán confidenciales).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR UN CONTRIBUYENTE QUE SE DEDICA A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO TRADICIONALES EN LA ACTUALIDAD QUE ESTÁ INSCRITO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES, PARA RECUPERAR EL CRÉDITO FISCAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

OBJETIVO:

Establecer el conocimiento del personal encargado de realizar de manera oportuna y adecuada la solicitud de devolución de crédito fiscal del impuesto al valor agregado.

Nombre: Juan Francisco Morales
Puesto: Auxiliar Contable
Fecha: 7/10/2020

Instrucciones: Por favor dar su respuesta de la manera más concreta posible y con la mayor objetividad.

1 Por favor indique con sus propias palabras que entiende usted es el crédito fiscal.

R/ Es el IVA que una empresa paga cuando realiza sus compras.

¿Cuánto tiempo tiene una empresa que se dedica a la exportación para solicitar

2 devolución de crédito fiscal bajo el método bajo el régimen especial de acuerdo al artículo 25 de la ley del IVA?

R/ Creo mes y medio la contadora calcula cuantos días son.

3 ¿Puede indicar en donde se realiza la solicitud de devolución del crédito fiscal que se menciona en la pregunta anterior?

R/ En la ventanilla de crédito fiscal del Banco de Guatemala

4 ¿Qué porcentajes de devolución tiene derecho el contribuyente a solicitar?

R/ La verdad no estoy seguro ese dato lo saca la contadora y me lo traslada para hacer la declaración.

5 ¿Cuál es el periodo de tiempo que debe solicitar el contribuyente el crédito fiscal bajo el régimen especial de devolución del crédito fiscal?

R/ En este caso se solicitan todos los meses

6 ¿Qué documento debe presentar el exportador cada 6 meses ante la administración tributaria?

R/ Una declaración creo, pero no estoy seguro.

7 ¿Quiénes tienen derecho a solicitar devolución de crédito fiscal bajo el método especial de devolución?

R/ Las empresas que realizan exportaciones

8 ¿Con que fin se solicita que el contribuyente una cuenta bancaria cuando realice su solicitud de devolución de crédito fiscal?

R/ Para que el Banco de Guatemala deposite allí lo solicitado de crédito fiscal.

9 ¿Qué sanción recibe el contribuyente cuando no presenta la declaración de actualización o lo hace de forma extemporánea?

R/ Yo creo que no hay sanción, la verdad no sé.

10 ¿Cuál es el monto mínimo que debe solicitar el contribuyente como devolución de crédito fiscal?

R/ Yo creo que no hay mínimo, lo que diga la declaración.

ÍNDICE DE CUADROS

No.	CONTENIDO	Página
1	Flujograma de procedimientos	37
2	Guía de cumplimiento	38
3	Entrevista, pregunta número uno	39
4	Entrevista, pregunta numero dos	40
5	Entrevista, pregunta número tres	40
6	Entrevista, pregunta número cuatro	41
7	Entrevista, pregunta número cinco	41
8	Entrevista, pregunta número seis	42
9	Entrevista, pregunta número siete	42
10	Entrevista, pregunta número ocho	43
11	Entrevista, pregunta número nueve	43
12	Entrevista, pregunta número diez	44